BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1997 Número 258

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Orden de 20 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, que modifica la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y la de 1 de marzo de 1996 de la misma Consejería por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo. 12003

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998, convocado por Orden de 8 de septiembre de 1997 de la Consejería de Presidencia. 12004

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Anuncio de adjudicación. Expediente 03/01/97/0097 12017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Corrección de error en la publicación número 13781 12017
Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 42/97. 12017

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Calendario de fiestas laborales para el año 1998. 12018

III. Administración de Justicia

Primera Instancia de Yecla. Juicio 422/95. 12019
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 561/97. 12020
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 427/96-C. 12020
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 147/93. 12020
Primera Instancia número Dos de Lorca Expediente 16/97. 12021
Primera Instancia de Mula Autos 98/97. 12021

IV. Administración Local

LORCA. Aprobar inicialmente el Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo. 12022
LORCA. Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en Cuesta de Santa Clara, callejón de Los Frailes y Antigua C.N.-340 12030
BULLAS. Aprobada inicialmente la reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación número 14 12030
PUERTO LUMBRERAS Anuncio de concurso "Mantenimiento de los jardines y zonas verdes". 12030
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 780/97. 12031

CEHEGÍN. Notificación por edicto. 12031
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras Expediente número 781/97. 12032
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio contrato administrativo de servicios. Prestación del servicio de médico del Gabinete médico-deportivo municipal. 12032
LAS TORRES DE COTILLAS. Anuncio contrato administrativo de servicios. Ginecólogo del Centro de Planificación Familiar. 12033
LAS TORRES DE COTILLAS. Estatutos y Bases de la Entidad Urbanística de Compensación del P A -7. 12033
MURCIA. Aprobado el Proyecto de Estudio de Detalle. 12033
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 18/97. 12034
ÁGUILAS. Aprobado el padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado del bimestre de julio-agosto de 1997. 12034.
ÁGUILAS. Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 12034
CALASPARRA. Pliego de cláusulas que ha de regir la subasta para adjudicar la enajenación de bienes patrimoniales de propiedad municipal. 12034
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 790/97. 12035
LA UNIÓN. Proyectos de obras. 12036
MURCIA. Aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Ejecución 3.2, así como aprobar inicialmente la fijación del sistema de compensación. 12036
ABARÁN Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 12036
SANTOMERA Nombramientos de Tenientes de Alcalde. 12037
MULA Aprobado el Padrón conjunto de Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1997. 12037
MURCIA. Resolucion sobre la convocatoria de oposición para dos plazas de Técnico en Biblioteconomía y Documentación. 120037
MURCIA Modificación en la redacción de los artículos dos y tres de las Ordenanzas de quioscos a instalar en la vía pública para la venta de prensa, revistas y/o golosinas. 12038
LORQUÍ. Delegar en el segundo Teniente de Alcalde las fases de autorización y disposición de todos los gatos corrientes y los de inversión no superiores a 500.000 pesetas. 12038
MOLINA DE SEGURA. Anuncio de concurso. "Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle 1 del Barrio San Roque". 12039
ARCHENA. Aprobado anexo al Padrón General por los conceptos de Entrada de vehículos, muestras, toldos, peldaños y reserva de la vía pública del ejercicio 1997. 12039
ABARÁN Obra "Plaza de Toros de Abarán". 12039
CARTAGENA Alteración de la calificación jurídica de un terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, situado en paraje Bocamanga de Cabo de Palos, para su desafectación del dominio público. 12040
CARTAGENA. Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura un terreno situado en La Palma. 12040

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24 128	965	25 093
Aytos. y Juzgados	9 845	394	10.239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal. MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

14441 ORDEN de 20 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, que modifica la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y la de 1 de marzo de 1996 de la misma Consejería por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.

Vistas las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

En uso de las facultades que me confiere la normativa regional vigente.

DISPONGO

Primero.

Modificar la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 131 de 10-6-1997, suplemento número 4, página 309), en los siguientes términos:

Suprimir los puestos de Gobernante Lorca, código GO00007; Jefe de Cocina. Lorca, código J400024; y Jefe de Mantenimiento. Lorca, código J400026, configurándose en los términos que se expresan en el anexo a esta Orden.

Segundo.

Modificar la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. número 77, de 2-4-1996), por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo, en los términos siguientes:

Don Baltasar López Hellín, D.N.I. 74.397.159, integrado en el nivel retributivo D, categoría profesional: Técnico Auxiliar, profesión o especialidad: Cocinero, con número de registro de personal LA00989D, puesto Jefe Cocina Lorca, código J400024, debe pasar a integrarse en el nivel retributivo C, categoría profesional: Técnico Especialista, asignándole el número de Registro de Personal LA00515C, y el puesto Jefe de Cocina Lorca, código JI00017.

Don Cristóbal Alcázar Meca, D.N.I. 23.146.333, integrado en el nivel retributivo D; categoría profesional: Técnico Auxiliar, profesión o especialidad: Auxiliar de Mantenimiento, con número de Registro de Personal LA00998D, puesto Jefe Mantenimiento Lorca, código J400026, debe pasar a integrarse en el nivel retributivo C, categoría profesional: Técnico Especialista; asignándole el número de Registro de Personal LA00514C y el puesto de Jefe de Mantenimiento Lorca, código JI00016.

Doña Carmen Expósito Pardo, D.N.I. 27.227.013, integrada en el nivel retributivo D; categoría profesional: Técnico Auxiliar, profesión o especialidad: Técnico Auxiliar, con número de Registro de Personal LA01067D, puesto Gobernante/a Lorca, código GO00007, debe pasar a integrarse en el Nivel retributivo C, categoría profesional: Técnico Especialista; asignándole el número de Registro de Personal LA00513C y el puesto Gobernante Lorca, código GH00005.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

Consejería de Sanidad y Política Social

Centro directivo: I.S.S.O.R.M.

Centro destino: 24901 Residencia Personas Mayores Lorca.

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Cla Sific.	Complemento Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo Opción	Jornada	Observaciones
GH00005	Gobernante Lorca	20	F	133.092	N	C	C	CFX00	Ordinaria	P.I./A.D.
JI00017	Jefe de Cocina. Lorca	20	F	133.092	N	C	C	CFX00	Ordinaria	P.I./A.D.
JI00016	Jefe de Mantenimiento. Lorca	20	F	103.404	N	C	C	CFX00	Ordinaria	P.I./A.D.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

14438 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998, convocado por Orden de 8 de septiembre de 1997 de la Consejería de Presidencia.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de septiembre de 1997 (BORM nº 225 de 29/9/97) se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1997/1998. En dicho programa se establecen cinco actividades denominadas: "aprende un deporte", "campeonato escolar infantil", "campeonato cadete de la Región de Murcia", "IX juegos escolares especiales" y "competiciones deportivas municipales en categoría cadete"; facultando a la Dirección General de Deportes para convocar otras actividades a lo largo del curso 97-98.

El artículo 2, apartado 2, párrafo 2º, de la citada Orden señala que las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerán mediante Resolución de la Dirección General de Deportes.

A la vista de todo ello

RESUELVO

Artículo único.

Aprobar las Normativas Técnicas del "Campeonato Escolar Infantil" propuestas por las respectivas Federaciones Deportivas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 8 de septiembre de 1.997 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1.997/98.

Murcia a 28 de octubre de 1997.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón.**

ANEXO I

NORMATIVAS TÉCNICAS POR DEPORTES DE LA ACTIVIDAD DE COMPETICIÓN DEPORTIVO-RECREATIVA *"CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL".*

ATLETISMO

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los nacidos en los años 1984/85

2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizarán 3 jornadas clasificatorias o semifinales tanto en la competición de equipos como en individuales.

En las clasificatoria individuales pasarán a la final los 16 primeros en las pruebas que se realicen por calles: los 12 primeros en los concursos y en las pruebas por calle libre.

En la semifinal por equipos, pasarán a la final los 8 primeros equipos clasificados por tablas.

3.- PRUEBAS A REALIZAR

Las pruebas que se realizarán en individuales son todas las incluidas en sus respectivas categorías por la RFEA, sin incluir relevos.

Las pruebas por equipos de Centros Escolares en la final serán las que convoque el Consejo Superior de Deportes para el Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares.

De forma orientativa se citan las pruebas convocadas en años anteriores, tanto en categoría masculina como en femenina, y que fueron las siguientes:

-80 m.l.	-longitud
-150 ml.	-peso
-1000 ml.	-disco
-80 mv.	-4x80
-altura	

Cada equipo participará con 8 atletas y presentará 2 participantes en cada una de las pruebas mas un equipo de relevos.

Todos los participantes por equipos deberán realizar obligatoriamente dos pruebas: una carrera y un concurso.

4.- CLASIFICACIÓN

En la final regional por equipos la clasificación se realizará otorgándole al primer clasificado el doble de puntos que el total de equipos participantes en la competición y el resto en disminución de un punto hasta el último clasificado.

En cuanto a la clasificación final se suprimirán las tres peores puntuaciones de cada equipo.

Se podrá contar con 2 atletas de reserva en la competición por equipos.

Cuando un atleta se retire o por cualquier circunstancia no finalice la prueba, se le tendrá en cuenta como prueba no fallada, aunque su puntuación sea de CERO.

Si hubiese empate al final, será campeón el equipo que más primeros puesto tenga y si persiste el empate, sería por segundos, y así sucesivamente.

La normativa técnica de cada prueba se regirá con arreglo al reglamento de la RFEA.

5.- FECHA Y LUGAR DE LAS COMPETICIONES

Cada fase clasificatoria queda formada por los siguientes grupos:

Murcia:	Grupos 4, 5, 6, 7 y 10
Cartagena:	Grupos 2 y 9
Lorca:	Grupos 1, 8 y 3

Semifinales individuales:

Murcia:	19 de abril de 1998
Cartagena:	19 de abril de 1998
Lorca:	19 de abril de 1998

Semifinal equipos:

Murcia:	26 de abril de 1998
Cartagena:	26 de abril de 1998
Lorca:	26 de abril de 1998

Final por equipos: 17 de mayo, en lugar a designar.

Final individual: 31 de mayo, en un lugar a designar.

Estas fechas podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre la Dirección General de Deportes y la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

Final Regional Campo a Través: 22 de febrero en lugar a determinar.

BADMINTON

1.- MODALIDADES

Se convoca competición en las modalidades individual y dobles.

2.- CLASIFICATORIAS

Se celebrarán dos competiciones clasificatorias, Zona Norte y Zona Sur. Podrán acceder tres chicos y tres chicas de cada municipio, pudiendo ser ampliado este número según participación de años anteriores, a criterio del Comité Regional de Deporte Escolar y la Federación de Badminton de la Región de Murcia.

Todos los jugadores podrán participar en individual y dobles, tanto en la modalidad masculina como femenina.

A la fase final regional, pasarán los doce primeros clasificados de cada fase previa.

3.- COMPETICIÓN POR EQUIPOS

El sistema a seguir será el oficial de la Federación Española de Badminton, disputándose cinco partidos en las siguientes modalidades: individual masculino y femenino, dobles masculino y femenino y dobles mixtos.

Cada equipo debe estar formado por un mínimo de dos jugadores y un máximo de cinco, y un mínimo de dos jugadoras y un máximo de cinco.

El vencedor del encuentro será el equipo que consiga al menos tres victorias.

4.- CALENDARIO

Fases previas:	Zona Norte	4 abril 1998
	Zona Sur	4 abril 1998
Fase Final individual:		25 abril 1998
Fase Final Equipos:		23 mayo 1998

Estas fechas podrán ser modificadas de mutuo acuerdo por la Dirección General de Deportes y la Federación de Badminton de la Región de Murcia.

Los lugares de celebración se comunicarán oportunamente.

5.- NORMAS TÉCNICAS

1. Tanteo:

1.1 Los lados adversarios deben jugar al mejor de tres juegos. Sólo el lado que saca puede añadir un punto a su tanteo.

1.2 El juego de dobles y el individual masculino gana un juego el primer lado que gana 15 puntos, excepto como es estipulado en la regla 2.4.

1.3 En el individual femenino gana un juego el primer lado que gana 11 puntos, excepto como es estipulado en la regla 2.4.

1.4 En el individual femenino gana un juego el primer lado que gana 11 puntos, excepto como es estipulado en la regla. 2.4.

2. Empates:

2.1 Si el tanteo llega a empatar a 13 ó 14 (9 ó 10 en el individual femenino), el lado que primero ganó 13 o 14 (9 ó 10) tiene la posibilidad de pedir o no puntos (regla 2.4).

2.2 Esta elección sólo se hace por el jugador que llegó primero a este tanteo y tiene que elegirse antes del próximo saque.

2.3 Al lado apropiado (regla 2.1) se le da la oportunidad de pedir puntos cuando el tanteo llega a empatar a 14 (10 en individual femenino) a pesar de cualquier decisión anterior de no pedir puntos por este lado o el lado adversario cuando el tanteo llegó a empatar a 13 (9 en el individual femenino).

2.4 Si se piden puntos se anuncia el tanteo cero-cero y el lado que primero gana el número determinado de puntos gana el juego.

2.4.1 Empatados a 13, jugar una ampliación a 5 puntos.

2.4.2 Empatados a 14, jugar una ampliación a 3 puntos.

2.4.3. Empatados a 9, jugar una ampliación de 3 puntos.

2.4.4. Empatados a 10, jugar una ampliación de 2 puntos.

2.5. El lado que gana un juego saca primero el próximo juego.

2.6. Los jugadores deben cambiar de lado:
2.6.1. Al final del primer juego.
2.6.2. Antes de comenzar el tercer juego (si lo hay).
2.6.3. En el tercer juego cuando el tanteo delantero llegó a:
6 en un juego de 11 puntos.
8 en un juego de 15 puntos.

3. Saque o servicio:

El servidor y recibidor deben estar dentro de los cuadros de saque diagonalmente opuestos sin tocar las líneas de banda de estos cuadros de saque, parte de ambos pies del servidor y el recibidor tiene que quedar en contacto con la superficie de la pista hasta que se dé el saque.

3.1 Juego de individuales:

3.1.2 Los jugadores deben sacar de, y recibir en, sus cuadros de saque derechos respectivos cuando el servidor no ha ganado ningún punto o ha ganado un número por de puntos en el juego.

3.1.3 Los jugadores deben sacar de, y recibir en, sus cuadros de saque izquierdos respectivamente cuando el servidor ha ganado un número impar de puntos en el juego.

3.2. Juego de dobles:

3.2.1 Al principio de un juego y cada vez que un lado gana el derecho de sacar, debe realizarse el saque del lado derecho del campo.

3.2.2 Sólo el recibidor puede recibir el saque, si el volante toca a, o es golpeado por, la pareja del recibidor, el lado que saca gana el punto.

3.2.3 Un lado gana el derecho a sacar o recuperar el servicio cuando:

3.2.4 Si su puntuación es par, el jugador que sirve (4.1) es el que comenzó el juego o set situado en el lado derecho del campo.

3.2.5 Si su puntuación es impar, el jugador que sirve (4.1) es el que comenzó el juego o set situado en el lado izquierdo del campo.

BALONCESTO

Comienzo del partido:

No se podrá dar comienzo al partido si uno de los equipos no están en el terreno de juego con cinco jugadores dispuestos a jugar.

Se concederán, 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presentado, por decisión arbitral.

Final del partido:

El partido concluye cuando el cronometrador hace sonar su señal, indicando el final del tiempo de juego.

Si un equipo de quedara con menos de dós jugadores se daría por finalizado el partido.

Faltas:

Son infracciones de las reglas que implican un contacto personal con un oponente o un comportamiento antideportivo.

Faltas de jugador:

Todo jugador que haya cometido cinco faltas deberá abandonar automáticamente el terreno de juego.

Faltas de equipo:

Después de que un equipo haya cometido siete faltas de jugador, en cada parte, todas las faltas de jugador posteriores serán penalizadas con dos tiros libres para el equipo que recibe la falta.

Modificaciones más importantes de las reglas de juego

1.- El balón se pondrá en juego desde la línea de fondo (lugar más cercano a aquel en que se cometió la infracción que provoca el saque) siempre que la infracción se cometa dentro del trapecio delimitado por las siguientes líneas:
·Línea de fondo.
·Línea de tiros libres:
·Líneas imaginarias que unen las esquinas del campo con los extremos de la línea de tiros libres.

2.- Sólo podrá permanecer de pie en el área de banquillo el entrenador.

3.- La falta intencionada se sustituye por la falta antideportiva, que se sanciona de igual forma.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE COMPETICIÓN (Reglamento Pasarela).

Tiempo de juego

Se jugarán 40 minutos de juego real distribuidos en cuatro cuartos de 10 minutos cada uno de ellos.

A efectos de acumulación de faltas personales y de solicitud de tiempos muertos el primer y segundo cuarto equivalen a la primera mitad y el tercero y cuarto a la segunda mitad del encuentro.

Entre el primer y segundo cuartos y entre el tercer y cuarto cuartos transcurrirá un minuto. Entre el segundo y tercer cuarto transcurrirán 10 minutos.

Tiempos muertos

Se podrán solicitar un total de 3 tiempos muertos por mitad, pero nunca los 3 tiempos muertos dentro del mismo cuarto.

Jugadores

Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 8 jugadores y un máximo de 12 jugadores.

Todos los jugadores inscritos deberán haber jugado un cuarto como mínimo al finalizar el tercer cuarto.

Ningún jugador podrá jugar consecutivamente los tres primeros cuartos del partido.

No está permitido realizar cambios de jugador durante lo tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando o por eliminación de 5 faltas personales.

Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en pista salvo que todos los suplentes tengan 5 faltas,

Se considera que un jugador ha participado en un cuarto aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitadas por los equipos participantes.

Tanteo empatado y periodos extras

Si al terminar el cuarto periodo el tanteo está empatado se continuará el juego durante un periodo extra de cinco minutos o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate. El tiempo de descanso entre el 4° periodo y la 1ª prorroga será de 5 minutos, y entre prórrogas de 2 minutos.

BALONMANO

En la categoría infantil no está permitida la resina.

El tiempo de juego se interrumpirá después de la señalización de un lanzamiento de 7m.

El tiempo muerto se concederá cuando se ha recibido un gol o el balón ha salido por su propia línea de portería y procede un saque de portería.

Tras la consecución de un gol el equipo que saca deberá estar en su propio campo, independientemente de la posición del equipo contrario.

·Dimensiones del terreno de juego:
40m. de largo por 20 de ancho.
Los lados del rectángulo más largos reciben el nombre de «líneas de banda» y los más cortos «Líneas de portería»

·Participantes:
Podrán participar todos los nacidos en los años 1984/85

·Porterías:
Están situadas en el centro de cada línea de portería. Deben ser de madera y de sección cuadrada de 8cm. de lado y sus caras tienen que estar pintadas con dos colores alternativos. Sus medidas inferiores son 2m. de alto por 3m. de ancho. Deberán estar provistas de redes.

·El balón:
Estará formado por una cubierta de cuero, con una cámara de goma.
Dimensiones y peso del balón:

	Masculino	Femenino
Circunferencia	54-56cm.	50-52cm.
Peso	325-400grs.	300-350grs.

·Composición de los equipos:

Se podrán inscribir 10 jugadores como mínimo y 18 como máximo.

Cualquier jugador puede actuar de portero siempre y cuando lo haga con la ropa adecuada y con cambio correcto.

El número de jugadores que se pueden encontrar al mismo tiempo en el terrero de juego son 6 más el portero, No se podrá iniciar el partido si no hay un mínimo de 5 jugadores por equipo.

·Sustituciones:

Sólo so podrán efectuar cambios, cuando el equipo que realiza el cambio, esté en posesión del balón (sanción 2 minutos). Son excepciones a esta regla los cambios cuando exista un Time-out y los cambios de portero en cualquier circunstancia.

La duración del partido tanto en la modalidad masculina como femenina será de dos tiempos de 15 minutos cada uno con 10 minutos de descanso.

Si se juega por eliminatorias y hay empate en el tiempo fijado se disputarán dos prorrogas de 5 minutos sin descanso y si se repite el empate lanzamientos de 7m.

Si se juega por sistema liga se concederán dos puntos al equipo ganador, uno en caso de empate y cero al perdedor.

·Sanciones:

1° Debe sancionarse con amonestación mostrando tarjeta amarilla a los amonestados por:
a) Conducta antirreglamentaria repetida con el contrario.
b) Conducta antirreglamentaria en el saque.
c) Actitud antideportiva de los jugadores o de los directivos oficiales.

2° Se sanciona con exclusión de 2 minutos:
a) Si no se deja inmediatamente el balón en el suelo cuando el equipo que lo posee ha sido sancionado.
b) Por infracciones repetidas.
c) Por infracciones repetidas en el saque.
d) Conducta antirreglamentaria.
e)Actitud antirreglamentaria repetida.
f) En casos notables se puede decretar exclusión sin previa amonestación.

Una descalificación de algún componente del banquillo va acompañada de una exclusión de 2 minutos de un jugador del terreno de juego.

3° Se sanciona con descalificación y tarjeta roja:

a) Infracciones graves contra el adversario.

b) Cuando entra en el terreno de juego un jugador no autorizado.

c) Tercera exclusión de un jugador.

4° Se sanciona con expulsión:

En caso de agresión dentro y fuera del terreno de juego. La expulsión puede producirse sin previa amonestación. Se aplicará siempre para el resto del partido.

Toda agresión dentro o fuera del terreno de juego será sancionado con expulsión. El equipo quedará con un jugador menos el resto del encuentro.

Se considerará agresión cuando un jugador agrede a otro sin intención de jugar el balón (no existe el balón por enmedio). Escupir en dirección a alguna persona se considera expulsión.

Todo equipo tiene derecho a dos tiempos muertos de un minuto de duración. Uno en cada parte, No se podrá conceder en las prórrogas. Los tiempos muertos se solicitan a los árbitros y éstos los concederán cuando reciban un gol o proceda un saque de portería a su favor.

FÚTBOL

NORMAS TÉCNICAS

1.- Los equipos deberán inscribir en acta 18 jugadores como máximo y 8 como mínimo. No podrá dar comienzo un partido si no hay un mínimo de 8 jugadores por equipo en el terreno de juego.

2.- El tiempo de juego es de dos tiempos de 35 minutos con un intermedio de 10 minutos.

3.- Durante el transcurso de un encuentro se podrán sustituir por parte de cada equipo 4 jugadores incluido el portero. Dichas sustituciones se pueden realizar en cualquier momento, pero previo conocimiento del árbitro.

4.- El terreno de juego será de las dimensiones que marca la Federación Española de Fútbol.

5.- Cuando la clasificación de una determinada fase de la competición se decida por eliminatoria a un solo partido y el resultado una vez finalizado el tiempo reglamentario sea de empate, se jugará una prórroga de dos tiempos de 10 minutos con cambio de terreno de juego. Si continúa el empate se lanzará una tanda de cinco penalties. Si después de que cada equipo haya ejecutado 5 tiros, ambos han marcado la misma cantidad de goles o no marcaron ninguno, la ejecución de los tiros debe continuar, en el mismo orden, hasta el momento en que cada equipo haya ejecutado nuevamente el número de tiros (no necesariamente cinco tiros más) y que un equipo haya marcado un gol más que el otro.

FÚTBOL SALA

NÚMERO DE JUGADORES.

1) El partido será jugado por dos equipos compuestos cada uno por un máximo de 5 (cinco) jugadores, de los cuales uno jugará como guardameta.

Las normas de cada competición determinarán el número mínimo de jugadores presentes en el terreno de juego que sea necesario para poder iniciar un partido.

En el caso de que por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a 3 (tres) jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

2) Podrán ser utilizados jugadores sustitutos en cualquier partido que se juegue bajo el reglamento de una competición oficial a nivel nacional e internacional.

3) El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12 (doce).

4) Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador que haya sido reemplazado, puede nuevamente volver al terreno de juego en sustitución de otro. Para efectuar una sustitución, deberá ser avisado el juez de mesa.

5) Una sustitución debe observar las siguientes condiciones:

a) El jugador que sale del terreno lo debe hacer por la línea de banda, en el sector llamado zona de sustituciones.

b) El jugador que entra al terreno debe hacerlo por la misma línea de zona de sustituciones, pero nunca antes de que el jugador que sale traspase completamente la línea de banda.

c) Un sustituto está sometido a la autoridad y jurisdicción del árbitro, sea o no llamado a participar en el encuentro.

d) La sustitución se completa cuando el sustituto entra al terreno de juego, momento en el cual se convierte en jugador, mientras que el jugador a quien reemplaza deja de serlo.

e) Las sustituciones serán volantes, sin necesidad de parar el juego, excepto en la del portero.

6) El guardameta podrá cambiar su puesto con cualquier otro jugador siempre y cuando el árbitro o juez de mesa haya sido previamente avisado, deteniéndose el juego para realizar dicho cambio.

EQUIPACIÓN DE LOS JUGADORES.

1) No será permitido al jugador el uso de cualquier objeto considerado por el árbitro peligroso para la práctica de este deporte.

2) El equipo usual de un jugador estará compuesto por camiseta de manga corta o larga, pantalón corto,

medias y calzado. En lo que respecta al calzado, se permitirá solamente el uso de zapatillas de lona o cuero blando, con suela de goma u otro material similar. El empleo de calzado es obligatorio.

3) Usarán obligatoriamente en las espaldas de las respectivas camisetas números de 15 (quince) a 20 (veinte) centímetros de alto, comprendidos del 1 (uno) al 15 (quince), siendo también obligatoria la diferenciación del color entre el número y la camiseta. El número de dorsal deberá figurar también en la parte delantera del uniforme, en la camiseta o en el pantalón, aunque en menor tamaño.

4) El guardameta está autorizado a utilizar pantalón largo.
Asimismo, deberá emplear colores que lo distingan de los demás jugadores y del árbitro.

5) El jugador que no se presente debidamente equipado será retirado temporalmente de la cancha de juego. Solo podrá retornar a la misma una vez verificadas por el árbitro las condiciones normales de su indumentaria.

ÁRBITROS

1) Se designará dos árbitros para dirigir cada partido. Sus competencias y el ejercicio de sus poderes, otorgados por las REGLAS DE JUEGO, empezarán en el momento que entran al recinto donde se encuentra el terreno de juego y terminarán una vez que lo abandonen.

2) Durante el partido, su facultad de sancionar se extenderá a las infracciones cometidas durante una suspensión temporal del partido y cuando el balón esté fuera del juego. Su decisión de hecho en relación con el juego deberá ser definitiva, en tanto se refiere al resultado del partido.

3) Su actuación se regirá por las siguientes reglas:

a) Aplicarán las reglas.

b) Se abstendrán de castigar en aquellos casos en que, si lo hicieran, estimasen favorecer a quién hubiese cometido la falta.

c) Tomarán nota de todas las incidencias que ocurriesen antes, durante y después del partido.

d) Tendrán poder discrecional, cuando se cometan infracciones a las reglas, para interrumpir o suspender definitivamente el partido cuando lo estimen necesario a causa de los elementos, de la intervención de los espectadores o por otros motivos. En tales casos, harán llegar un informe detallado de los hechos al organismo competente, en la forma y plazo determinados por los reglamentos.

e) Desde el momento que penetren al terreno de juego, amonestarán a todo jugador que observe conducta incorrecta y, si reincide, lo descalificarán. En tal caso, comunicarán el nombre del culpable al organismo competente, en la forma y plazo estipulado en los reglamentos bajo cuya jurisdicción se celebra el partido.

f) No permitirán que nadie, fuera de los jugadores, penetre en el terreno de juego sin su autorización.

g) Interrumpirán el juego si estiman que algún jugador ha sufrido una lesión de importancia, permitiendo su asistencia sanitaria si dicho jugador lo estima necesario. En este supuesto, el jugador deberá ser sustituido por otro jugador suplente, pudiendo reintegrarse al partido cuando el balón haya dejado de estar en juego nuevamente. Si no fuere necesario asistir al jugador por no estimarlo preciso este último, el juego podrá reanudarse o seguir inmediatamente con independencia de la situación física del jugador. De esta norma quedan excluidos los guardametas.

h) Descalificarán del terreno de juego a todo jugador que en su opinión sea culpable de conducta violenta, juego brusco grave o si emplea actos injuriosos o groseros.

i) Descalificarán igualmente, sin previa advertencia, al jugador, técnico, entrenador, o cualquier otra persona que intervenga en el partido, que mantengan actitudes atentatorias a la moral o antideportivas.

j) Cuando marquen una falta, designarán la infracción, ordenando en caso de faltas acumulativas los respectivos registros en el acta por el juez de mesa.

k) Indicarán la reanudación del juego después de señalar penalti, doble penalti, falta sancionada con tarjeta, la 5ª (quinta) falta acumulativa, saque inicial, gol, o hayan tenido que hacer alguna indicación al juez de mesa.

DURACIÓN DE UN PARTIDO.

1) El tiempo de duración de un partido es de 40 (cuarenta) minutos cronometrados, divididos en 2 (dos) periodos de 20 (veinte) minutos cada uno, con 10 (diez) minutos de descanso entre ambos. La duración de cualquiera de los periodos deberá ser prorrogada para permitir la ejecución de una penalidad máxima, doble penalti o de un tiro libre sin barrera, una vez agotado el tiempo reglamentario.

2) Será permitido a los entrenadores y delegados acreditados y, en su defecto, a los capitanes de los equipos, la solicitud de 2 (dos) tiempos muertos, uno en cada periodo de juego, siendo de 1 (un) minuto de duración cada tiempo solicitado.

Las peticiones de tiempo sólo serán concedidas cuando el balón estuviese fuera de juego.

3) Los órganos competentes podrán variar la duración de los partidos y del descanso de los mismos, con carácter excepcional y en general por cuestiones derivadas de la transmisión televisada de los mismos.

FALTAS E INFRACCIONES.

1) *FALTAS TÉCNICAS.*

Se considerarán faltas técnicas:

a) Dar o intentar dar una patada a un adversario.

b) Poner una zancadilla a un contrario, hacerlo caer o intentarlo, sea por medio de la pierna o agachándose delante o detrás de él.

c) Saltar o tirarse sobre un adversario.

d) Cargar violentamente o de forma peligrosa a un adversario.

e) Cargar por detrás a un adversario que no hace obstrucción.

f) Golpear o intentar golpear a un contrario o escupirlo.

g) Sujetar a un contrario o impedirle la acción.

h) Empujar a un contrario con las manos o los brazos.

i) Cargar a un contrario con el hombro sin disputa de balón.

j) Jugar el balón, es decir, llevarlo, golpearlo o lanzarlo con la mano o el brazo separados del cuerpo, o intencionadamente con el brazo o mano pegado al cuerpo, excepto cuando lo efectúe el guardameta dentro de su propia área de penalti.

SANCIÓN:

A) Se castigará con tiro libre, concedido al equipo contrario en el lugar donde fue cometida la infracción, excepto si se aplica la ley de la ventaja, en cuyo caso, también se anotará la correspondiente falta acumulativa cuando termine la jugada. Si se estimase peligrosidad o voluntariedad, llevará implícita la tarjeta amarilla o azul, excepto el apartado j) que siempre conllevará la tarjeta amarilla.

B) Si fuera un jugador del equipo defensor quien cometiera una de estas diez faltas dentro de su área de defensa de seis metros, será castigado con penalti.

También se considerarán faltas técnicas:

k) Jugar de forma estimada peligrosa por los árbitros, por ejemplo, intentar quitar el balón de las manos al portero contrario.

i) Obstruir intencionadamente a un contrario, sin jugar el balón, esto es, correr entre el mismo y el balón.

m) Levantar los pies para chutar hacia atrás (bicicleta) o chutar el balón sin intención de jugarlo, alcanzando a un contrario o amenazando alcanzarle peligrosamente.

n) Cargar al portero, salvo que éste se encuentre fuera de su área.

ñ) La intervención del portero en cualquier jugada fuera del área de meta para disputar el balón, quedando caracterizada su participación e infracción fuera del área de meta, en el exacto momento que éste toca el balón o toca al jugador adversario interviniendo en la jugada u obstaculizando las pretensiones del antagonista en relación con la jugada.

o) Lanzar el portero el balón con las manos, con el pie o con cualquier parte del cuerpo, si éste no es tocado por ningún jugador o no toca el piso dentro de la mitad del terreno de juego del guardameta, excepto si al pasar la línea de medio campo, quedase el balón en posesión de un jugador del equipo contrario, circunstancia ésta en la que se aplicará la ley de la ventaja, anotando a la conclusión de la jugada la correspondiente falta acumulativa al equipo infractor. En el resto de las ocasiones, siempre que sean rebotes del portero o saque de tiro libre y sobrepasen la línea divisoria del terreno de juego, no serán sancionados ni se paralizará el juego.

p) Emplear a juicio de los árbitros juego peligroso, (plantillazo, levantar el pie a la altura del busto, etc.).

SANCIÓN:

A) Se castigará con tiro libre, concedido al equipo contrario en el lugar donde fue cometida la infracción, excepto si se aplica la ley de la ventaja, en cuyo caso, también se anotará la correspondiente falta acumulativa cuando termine la jugada. Si se estimase peligrosidad o voluntariedad, llevará implícita la tarjeta amarilla o azul.

B) Si la infracción se comete dentro del área, deberá ejecutarse la falta sobre la línea de 6 (seis) metros, en el punto de esta línea más cercano al lugar donde ocurrió la infracción.

2) *FALTAS PERSONALES.*

Se considerarán faltas personales cometidas por los jugadores:

a) Demorar el portero el juego mas de 5 (cinco) segundos, reteniendo el balón en su propia área, estando en posición de jugarlo.

b) Obstruir una jugada prendiendo o sujetando el balón con los pies, o evitando e impidiendo con su cuerpo el movimiento del balón, a excepción del guardameta cuando esté caído en el suelo dentro de su área. Pisar o retener el balón cualquier jugador por tiempo superior a 5 segundos.

c) Tocar el balón el ejecutor de un lanzamiento lateral, de esquina, de tiro libre, doble penalti o penalti, antes que otro jugador lo haga.

d) Demorar mas de 5 (cinco) segundos para reponer el balón en juego en la ejecución de un tiro libre, doble penalti, penalti, saque de banda, saque de esquina o saque de meta.

e) Tocar el balón estando en juego un jugador que no esta debidamente equipado.

f) Los porteros podrán jugar, rodar, botar y tocar cuantas veces quieran el balón dentro de su área de meta, pero siempre dentro del plazo común de cinco segundos.

g) Permanecer el balón mas de cinco segundos dentro del área de meta propia, estando en juego el mismo.

h) En el lanzamiento de penalti, doble penalti o tiro sin barrera, tocar el balón un compañero del ejecutor antes que sea rechazado por el portero o la portería, o que el balón se detenga antes de penetrar en el área, o que el lanzamiento no sea ejecutado hacia portería.

i) Recibir el portero el balón cedido voluntariamente por un compañero si no viene directamente del saque de banda, falta o corner, o del compañero que recupere o controle el balón en posesión de un contrario.

SANCIÓN:

A) Todas estas infracciones serán castigadas con el cambio de posesión del balón al equipo contrario, que lo pondrá en juego mediante un saque de banda, desde el punto más cercano donde ocurrió la infracción.

B) En el supuesto del anterior apartado g), será sancionado el jugador que hubiese tocado el balón en último lugar al cumplirse el tiempo indicado.

GIMNASIA RÍTMICA

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los Centros Escolares de la Región de Murcia.

Todos los equipos estarán integrados por escolares del mismo Centro de Enseñanza, sin participación en competición federada.

2.- EDAD DE LAS PARTICIPANTES

Nacidas en los años 1985 y 1986.

3.- LUGAR Y FECHA DE EJECUCIÓN

A designar, una vez conocido e número de inscripciones. Se realizará en una o dos fases, según el número de participantes.

4.- NORMAS TÉCNICAS DE COMPETICIÓN

En su día, se publicará por el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Gimnasia Rítmica, las Normas Técnicas referentes a número de participantes y el sistema de competición de la modalidad de conjuntos e individual, las cuales se darán a conocer oportunamente mediante circular, a todos los Ayuntamientos.

4.1.- CLASIFICACIONES

El equipo vencedor será aquel que obtenga la mayor puntuación por la suma de los dos pases en modalidad de conjunto más las de las 3 notas obtenidas por sus 3 gimnastas en los tres ejercicios de la modalidad individual, proclamándose Campeón Regional Infantil Escolar.

En caso ex-aequo tendrá preferencia el equipo que obtenga el total de puntos más elevado en el concurso de Conjuntos.

4.2.- MEDICIÓN DE APARATOS

Todas las gimnastas participantes, tendrán que pasar los aparatos por el control de medición, antes de su actuación.

4.3.- MÚSICAS

Las entrenadoras deberán depositar las cintas grabadas en megafonía, el día de los entrenamientos:

·Una cinta por ejercicio marcada con nombre y apellido.
·Centro escolar.
·Categoría y aparato.

4.4.- ENTRENAMIENTOS

El Comité Organizador del Campeonato establecerá el orden de entrenamientos, así como un tiempo por Centro Escolar Participante.

4.5.- SORTEO

Para ambos pases (conjunto e individual), será realizado por el Comité Organizador.

4.6.- JURADOS

El Comité Técnico de la Federación de Gimnasia de la Región de Murcia designará a los jueces para la formación de los jurados

5.- DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Colectiva: Hoja de inscripción de equipo (modelo oficial).

Individual: D.N.I. o pasaporte.

6.- CEREMONIA PROTOCOLARIA

Obtendrán trofeo, los Centros Escolares clasificados en 1°, 2° y 3° puesto, así como medallas de oro, plata y bronce, para cada gimnasta componente de los equipos.

7.- RECLAMACIONES

En relación a las reclamaciones de las puntuaciones obtenidas:

A partir de la comunicación de las notas, bien por megafonía o por entrega de las mismas al delegado de club, se podrá reclamar la puntuación obtenida por un gimnasta o por un equipo. Dicha reclamación deberá ser realizada por el/la entrenador/a o delegado/a del equipo, por escrito, en un plazo no superior a 15´ a partir de la comunicación.

8.- FECHA DE COMPETICIÓN

La final regional tanto individual como por equipos está prevista se lleve a cabo el 2 de mayo de 1998.

9.- INSCRIPCIONES

Las solicitudes de inscripción serán enviadas en modelo oficial, a la federación de Gimnasia Rítmica de la Región de Murcia antes de 15 de abril de 1.998.

10.- ADICIONAL

Las competiciones se organizarán conforme al Reglamento de competiciones de la Federación Española de Gimnasia, según Código de puntuación en vigor y aplicación del Reglamento Técnico.

JUDO

1.- Participantes: Podrán participar todos los judokas que, estando en posesión de la licencia federatriva, se encuentren dentro de las edades establecidas en ésta convocatoria.

2.- Edad y peso de los participantes: Nacidos en 1984 y 1985 masculino y femenino.

Infantil masculino	-42	-46	-50	-55	-60	-65	+65
Infantil femenino	-40	-44	-48	-52	-56	-61	+61

3.- Sistema de competición: Se realizará un Ranking de tres competiciones, obteniendo los puntos que a continuación se relacionan, siempre que se compita en el mismo peso:

	Ranking	Cto. Regional
Primer clasificado	10	15
Segundo clasificado	7	10
terceros clasificados	5	7
resto participantes	2	2

Se concederán DOS PUNTOS por asistencia a cada competición.

El sistema de competición estará en función del número de participantes, según categoría y peso:

1.-Hasta 5 competidores: Liga
2.-De 6 a 7 competidores: Mixto (liga + eliminatoria)
3.-8 ó más competidores: Eliminatoria con repesça sencilla

4.- Clasificación:

a) Individual: Se proclamará Campeón Regional, aquel que gane el Campeonato Regional.

Aquellos que obtengan mayor puntuación con la suma de las tres competiciones, serán los que representen a la Región en la fase de sector del Campeonato de España.

b) Por equipos: Se proclamará Campeón Regional por equipos masculino y femenino, aquel colegio que resulte vencedor en el Campeonato por equipos.

5.- Documentación:

Colectiva: Hoja de inscripción según modelo oficial, que será formalizada a través del Ayuntamiento respectivo, y que tendrá que ir firmada y sellada por el centro escolar respectivo.

Individual: D.N.I., licencia federativa en vigor y carnet de grados, con un nivel mínimo de cinturón amarillo.

6.- Fecha y lugar de celebración:

Competición	Día	Hora de pesaje	Lugar
Primer Ranking	14 de marzo	9´00h.	A determinar
Segundo Ranking	25 de abril	9´00h.	A determinar
Campeonato Reg. por centros escolares	2 de mayo	9´00h.	A determinar

La competición comenzará una vez terminados los respectivos pesajes.

7.- Arbitrajes: Se regirá por el Reglamento de la Federación Internacional de Judo.
Los árbitros serán nombrados por la Federación de Judo de la Región de Murcia.

8.- Tiempo de los combates: Tres minutos.

9.- Trofeos y premios: Se entregarán medalla de oro, plata y bronce, a los campeones, subcampeones y terceros clasificados, en el Campeonato Regional, dentro de la modalidad individual.

Se entregarán trofeos a los equipos de los centros escolares que queden en los puestos 1°, 2° y 3° (se considerarán dos terceros).

LUCHA

1. PARTICIPANTES: Podrán participar todos los nacidos en los años 1.984/85

2.- MODALIDADES Y CATEGORÍAS

Lucha Libre Olímpica: Infantil Masculino y femenino
Lucha Sambo: Infantil Masculino y Femenino

3.- EDAD Y PESO DE LOS PARTICIPANTES

	Peso en kilos									
Infantil Masculino	29-32	35	38	42	47	53	59	66	73	73-85kg.
Infantul Femenino.	28-30	32	34	37	40	44	48	52	57	57-62kg.

4.- FECHA Y LUGAR DE LAS COMPETICIONES:

Lucha Sambo y Libre Olímpica
1ª Fase - día 21 de febrero 1998.
2ª Fase - día 7 de marzo 1998.
Final Regional - día 28 de marzo 1.998.

El lugar de celebración de estas tres fases se determinará oportunamente.

5.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Las dos primeras fases serán festivales, donde lo que prima es la participación y el interés de los alumnos. En estas fases todos recibirán obsequio de participación por la federación de lucha.

La tercera fase será el Campeonato Regional, el cual será voluntario para los participantes en las dos anteriores y que quieran acceder al Campeonato Nacional.

Se realizará dependiendo del número de participantes, según las siguientes categorías y pesos.

A) Hasta 5 competidores: liga.
b) De 6 a 7 competidores: Mixto, liga más eliminatoria.
c) 8 ó más competidores: Eliminatorias.

Clasificación individual: Se proclamará Campeón Regional aquel que gane su categoría.
Clasificación por equipos: Una vez obtenida la clasificación final individual, se seguirá el siguiente criterio de puntuación.

Primer Clasificado	6 puntos
Segundo "	4 «
Tercer "	2 «

Aquel colegio que tenga más puntos se proclamará Campeón Regional.

6.- ARBITRAJES: Se regirá por el reglamento de la Federación Internacional de lucha.

Los árbitros serán nombrados por la Federación de Lucha de la Región de Murcia.

7.- TIEMPO DE LOS COMBATES
Categoría Infantil: 3 minutos.

8.- TROFEOS Y PREMIOS: Se entregará medalla de oro, plata y bronce a los Campeones Regionales, subcampeones y terceros clasificados, respectivamente, se considerarán dos terceros.

Se entregará trofeo a todos los colegios que, por puntuación de sus participantes, queden clasificados en 1°, 2° y 3° lugar, se considerarán dos terceros.

NATACIÓN

1. PARTICIPANTES

Primera Fase: Pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años que se indican a continuación. Cada uno puede hacerlo en dos pruebas individuales y en relevo. Cada centro puede inscribir a cuantos alumnos desee en las pruebas individuales y TRES equipos de relevos.

CATEGORIA	EDADES
Masculina	nacidos años 84 y 85
Femenina	nacidos años 86 y 87

Segunda Fase: Pasarán a esta fase los tres primeros clasificados por categoría y prueba, de cada Jornada de la fase anterior.

Cada nadador podrá participar en dos pruebas individuales y en las de relevos.

Cada centro podrá inscribir sólo a los alumnos que hayan superado la fase anterior, en las pruebas individuales, y dos equipos de relevos. Los equipos de relevos se formarán con los participantes de cada uno de los centros inscritos.

2. CONTROL

Las pruebas serán controladas por el Comité Regional de árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, quien nombrará los Jurados correspondientes. Dichos jurados levantarán las actas de cada jornada, dando las clasificaciones por años de nacimiento.

3. FORMULA DE COMPETICIÓN

En la Primera Fase: Series contra reloj, adjudicándose las calles por sorteo, por años de nacimiento.
En la Segunda Fase: Series contra reloj, adjudicándose las calles por sorteo, por años de nacimiento.

4. PUNTUACIÓN

Puntuarán, como máximo, seis nadadores por prueba, año de nacimiento y centro.

Puntuarán los 30 primeros clasificados por prueba/año.

La puntuación por prueba individual será la siguiente:

1°	36 puntos	*2°*	32 puntos	*3°*	29 puntos
4°	27 puntos	*5°*	26 puntos	*6°*	25 puntos
7°	24 puntos	*8°*	23 puntos	*9°*	22 puntos
28°	3 puntos	*29°*	2 puntos	*30°*	1 puntos

La puntuación por relevos será el doble.

5. PREMIOS

Solamente se concederán premios en la segunda fase.

Trofeos: Los tres primeros centros clasificados por suma conjunta de puntos por prueba y categorías.

Medallas: Los tres primeros clasificados por prueba y año de nacimiento.

6. INSCRIPCIONES

Los centros docentes enviarán relaciones nominales, y fichas personales, en las que figuren los siguientes datos del alumno:

·Nombre y apellidos, fecha de nacimiento.
·Datos de las pruebas.
·Número ordinal de la prueba que vaya a nadar, distancia y estilo (ejemplo: 3ª 50 braza femenina).
·Datos del centro: Nombre, dirección y teléfono.
·Datos del delegado del equipo.

Dichas inscripciones serán enviadas a la Federación de Natación de la Región de Murcia, Apartado de correos 2.030, Murcia, antes de cada martes precedente a los días señalados para las competiciones, en la primera fase, sin que sea necesario hacerlo en la segunda fase.

La Dirección General de Deportes informará a los centros, a través de sus respectivos Ayuntamientos, los alumnos que hayan superado la primera fase, que pasarán a ser inscritos automáticamente en la siguiente, sin más trámite.

Primera Fase:

Jornada	Municipios	Fecha	Sede
1ª	Cartagena, Torre Pacheco, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Mazarrón	24/1/98	Cartagena
2ª	Cehegín, Bullas, Calasparra, Caravaca, Moratalla, Mula y Pliego	7/2/98	Cehegín
3ª	Molina, Abarán, Blanca, Cieza, Archena y Fortuna	21/2/98	Molina
4ª	Yecla y Jumilla	14/3/98	Yecla
5ª	Lorca, Aguilas, Puerto Lumbreras, Totana y Aledo	28/3/98	Lorca
6ª	Murcia, Alcantarilla, Beniel, Santomera, Abanilla, Librilla y Alhama	16/5/98	Murcia
Final		30/5/98	Murcia

Segunda Fase:

Jornada única: Murcia

7. PRUEBAS

Primera Fase, en todas las Jornadas:

1.- 25 libres fem.	6.- 25 espalda mas.
2.- 25 libres Mas.	7.- 25 mariposa fem.
3.- 25 braza fem.	8.- 25 mariposa mas.
4.- 25 braza mas.	9.- 4x25 libres fem.
5.- 25 espalda fem.	10.- 4x25 libres masc.

Segunda Fase

1.- 50 libres fem.	6,. 50 espalda masc.
2.- 50 libres mas.	7.- 50 mariposa fem.
3.- 50 braza fem.	8.- 50 mariposa masc.
4.- 50 braza mas.	9.- 4x50 libres fem.
5.- 50 espalda fem.	10.- 4x50 libres masc.

ORIENTACIÓN

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los escolares nacidos en los años 1984/85

2.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

A través de los formularios oficiales. Se rellenarán por separado, uno para la modalidad masculina y otro para la femenina. El plazo límite es de 15 días antes de la celebración de la primera prueba.

Nota importante: Para la participación en cada una de las competiciones será necesario enviar a la Federación de Orientación de la Región de Murcia, la relación nominal de los participantes para esa prueba específica, Antes de las 22´00h. de cada jueves precedente a los días señalados para las competiciones.

3.- NORMAS TÉCNICAS

·Introducción:

La Orientación es un deporte en el cual los competidores (hombre o mujer) visitan un número de puntos marcados en el terreno, denominados controles, en el menor tiempo posible, ayudados sólo por un mapa y una brújula.

Un recorrido de orientación debe evaluar tanto la rapidez como la habilidad del competidor para orientarse; no obstante esta última debe ser decisiva.

El corredor o corredora de orientación debe realizar su recorrido de forma individual, de punto a punto, con la información que ofrece un plano y la ayuda de una brújula. Este recorrido estará marcado sobre el plano mediante círculos, y señalizado en el terreno por unas balizas.

De entre las posibles modalidades, la presente actividad utilizará el modelo de «carrera diurna individual»,

Distancia: 3-4 km.
Tiempo aprox. vencedor: 35 minutos
Nº balizas: 8-12

·Arbitrajes:
Se llevará a cabo por personal técnico de la F.O.R.M.

·Indumentaria:
Ropa deportiva. Obligatorio el uso de manga larga y pantalón largo.

·Reclamaciones:
Cualquier reclamación se deberá realizar por escrito al Comité de Jueces de la prueba.

El plazo para presentar una reclamación termina una hora después de hacerse oficiales los resultados de la prueba.

4.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizará un Ranking de tres competiciones, obteniendo la puntuación siguiente:

- Se aplicarán 100 puntos al vencedor. A partir de éste, se determinarán los puntos restando de 100 la diferencia en minutos respecto al ganador.
- La puntuación mínima se establece en 20 ptos., aunque al aplicar la diferencia en minutos sea mayor, al terminar en menos de tres horas.
- Los corredores que empleen más de 3 horas en su carrera obtendrán 10 puntos. Quedarán descalificados (y obtendrán 0 puntos) los corredores que no reflejen en su hoja de control las marcas correspondientes a cada una de las balizas.

5.- CLASIFICACIÓN

a) Individual: Se proclamará Campeón Regional aquel que obtenga mayor puntuación con la suma de las tres competiciones.

b) Por Equipos: Se proclamará Campeón Regional por Equipos Masculino y Femenino, aquellos colegios que una vez conseguida la Clasificación Final Individual, obtengan mayor puntuación, sumando las tres competiciones de los cuatro mejores clasificados de su centro en cada una de las respectivas pruebas. Serán los que representen a la Región en el Campeonato de España.

6.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

1ª Prueba: Domingo, 1 de Marzo. ALHAMA («Mapa La Muela»).
2ª Prueba: Domingo, 29 de Marzo. BULLAS (Mapa Ucenda»).
3ª Prueba: Domingo, 26 de abril. ALHAMA («Mapa Leiva»).

Las pruebas darán comienzo a las 10´30h.

La llegada a la zona de competición estará debidamente señalada.

No obstante, para más información, puede dirigirse a la F.O.R. M. (Tlf: 639136), jueves, de 19 a 22 horas.

TENIS DE MESA

Sistema de competición: Se podrá jugar individual y por equipos, éstos deberán estar formados de 2 a 4 jugadores.

Competición por equipos.- No existe ninguna limitación, Es decir, cualquier jugador de categoría inferior puede participar en todas las categorías superiores a su edad.

Competición individual.- Cualquier jugador puede participar en categorías superiores, lo que conlleva la renuncia a seguir participando en la suya.

El número de jugadores individuales por grupo, para participar en la final regional estará en función del número de participantes en las jornadas intermunicipales. A criterio de la Federación de Tenis de Mesa de la Región de Murcia y de la Dirección General de Deportes, se comunicará oportunamente el sistema de selección.

En el sistema corbillón gana el equipo que logre 3 puntos.

La mesa

La superficie superior de la mesa, denominada "superficie de juego", será rectangular, con una longitud de 2´74m. y una anchura de 1´525m. y estará situada en un plano horizontal, a 76cm. del suelo.

La red

La red estará sostenida por una cuerda fijada en cada uno de sus extremos a un poste vertical de 15´25cm. de altura. El límite exterior de los postes estará a 15´25cm. por fuera de las líneas laterales.

La raqueta

La raqueta puede ser de cualquier tamaño, forma o peso, pero la hoja deberá se plana y rígida.

El lado de la hoja usado para golpear la pelota deberá estar cubierto bien con goma "sandwich" con los picos hacia dentro o hacia fuera y un grosor total no superior a 4mm. incluido el adhesivo.

El recubrimiento deberá llegar hasta los límites de la hoja, pero sin sobrepasarlos, si bien la parte mas cercana al mango y que se sujeta con los dedos puede quedar al descubierto o cubrirse con cualquier materia.

La superficie del recubrimiento de los lados de la hoja, o la de un lado si éste queda sin cubrir, deberá ser mate, de color rojo brillante por un lado y negro por el otro; cualquier guarnición que rodee el borde de la hoja deberá se mate y no contener parte alguna blanca.

Al comienzo de un partido, y siempre que cambie de raqueta durante el mismo, un jugador deberá mostrar a su contrincante y al árbitro, la raqueta que va a usar, y permitir que la examinen.

Tanto

A menos que la jugada sea considerada nula, un jugador perderá un tanto si:

- no sirve correctamente.
- no resta correctamente.
- comete obstrucción.
- golpea la pelota dos veces consecutivas.
- excepto en el servicio, la pelota toca su campo y luego vuelve a tocar la superficie de juego.
- golpea la pelota con un lado se la hoja de la raqueta cuya superficie no cumpla los requisitos indicados.
- él o cualquier cosa que vista o lleve mueve la superficie de juego
- toca la superficie de juego con la mano libre.
- él o cualquier cosa que vista o lleve toca el conjunto de la red y sus soportes.
- en dobles, golpea la pelota fuera del orden establecido excepto al servir o restar.
- bajo la regla de Activar, sirve y el jugador o pareja que recibe resta correctamente trece veces consecutivas.
- se le penaliza con un tanto en contra.

Juego

Ganará el juego el primer jugador o pareja que alcance 21 tantos, excepto cuando ambos jugadores o parejas consigan 20 tantos; en este caso, ganará el juego el primer jugador o pareja que obtengan 2 tantos de diferencia.

Partido

Los partidos se jugarán al mejor de tres juegos o al mejor de cinco.

El juego será continuo durante todo el partido, a excepción del descanso que todo jugador puede solicitar entre juegos sucesivos, y que en ningún caso sobrepasará los dos minutos.

Elección del servicio, resto y lados.

El derecho a elegir el orden inicial de servir, restar o lado de la mesa se decidirá por sorteo, y el ganador de este derecho puede elegir servir o recibir en primer lugar, empezar en un determinado lado de la mesa o requerir al perdedor que haga él la elección.

Cuando un jugador o pareja ha elegido servir o restar primero, o empezar en un lado determinado, el jugador o pareja contrarios tendrán la otra opción.

Después de haberse jugado 5 tantos, el jugador o la pareja restadora pasará a ser el jugador o pareja servidora, y así hasta el final del juego, a menos que ambos jugadores o parejas haya alcanzado 30 tantos o se haya aplicado la regla de Activar, En estos casos el orden del servicio y del resto será el mismo, pero cada jugada servirá tan solo un tanto alternativamente.

El jugador que comienza un juego en un lado de la mesa ha de comenzar el siguiente juego en el otro lado, y es el último juego posible de un partido, los jugadores/as o parejas cambiarán de lado cuando un jugador o pareja haya alcanzado los 10 tantos.

VOLEIBOL

PARTICIPACIÓN DE JUGADORES EN OTRAS CATEGORÍAS: Se autoriza la participación de 4 jugadores en categoría superior a la que corresponda por su edad. El jugador de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la categoría de su edad. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro.

1.- DIMENSIONES DEL TERRENO DE JUEGO: La cancha será un rectángulo de 18 x 9 m. con un espacio libre de por lo menos 7m. de altura a partir del suelo. Todas las líneas deben tener 5cm. de grosor y ser de color claro y diferentes al suelo.

2.- LA RED: Deberá tener 1m. de ancho por 9´5m. de largo, siendo los cuadros de la misma de 10cm. de lado.

Alturas:	Infantil Masculino	2´24 mts.
	Infantil Femenino	2´12 mts.

3.- EL BALÓN:Debe ser esférico con una cubierta de cuero flexible que lleve en su interior una cámara o vejiga de caucho o material similar.

·Color uniforme claro.
·Circunferencia de 65 a 67cm.
·Peso de 260 a 280gr.
·Presión interior de 0´30 a 0´325 kg/cm².

4.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:El equipo completo, incluidos los suplentes, no deberá exceder de 12 jugadores en acta y nunca ser inferior a 6. El encuentro no puede dar comienzo si no hay 6 jugadores como mínimo en cada equipo.

Sólo los jugadores que figuren en acta podrán participar en el encuentro.

5.- SUSTITUCIONES: Se harán a petición del entrenador o del capitán en juego cuando el balón esté muerto, pudiendo realizarse un máximo de 6 cambios en cada juego.

Ningún jugador puede entrar más de 2 veces por juego salvo si su equipo queda incompleto a causa de accidente o lesión y si los cambios normales están agotados.

El delantero (3). debe estar entre el delantero derecho (2) y el delantero izquierdo (4) y delante del zaguero centro (6).

El zaguero (6) Debe estar entre el zaguero derecho (1) y el zaguero izquierdo (5) y detrás del delantero centro (3).

Se prohibe a todo jugador llevar alhajas, brazaletes o cualquier objeto que pueda ofrecer peligro para sí o para otro jugador.

Préviamente al inicio del encuentro habrá un sorteo entre los capitanes de ambos equipos para elegir campo y saque.

Durante el transcurso de cada juego se pueden solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por cada equipo.

El descanso entre juegos será de 3 minutos.

Los encuentros de competición se disputarán según sigue: A tres set ganados de 15 puntos con dos de diferencia, estableciéndose como punto límite el 17 (ejemplo: 13-15/14-16/16-17).

En caso de empate el 5º set o decisivo se disputarán también a 15 puntos con dos de diferencia, pero sin punto límite (ejemplo: 13-15/16-18/18-20).

Para ganar un set: Gana un set el equipo que con una ventaja mínima de 2 puntos marca primero 15 puntos. En caso de empate 14-14 el juego continúa hasta que uno de los dos equipos obtiene la ventaja de dos puntos.

Sin embargo, el punto máximo es el 17, o sea, que en caso de empate a 15, el equipo que marque el punto 17 gana el set con un solo punto de diferencia.

En caso de empate el 5º set o decisivo se disputarán también a 15 puntos con dos de diferencia, pero sin punto límite (ejemplo: 13-15/16-18/18-20).

Para ganar una jugada: Siempre que un equipo falle en ejecutar el saque o en devolver el balón o cometa una falta, el equipo adversario gana la jugada con uno de los efectos siguientes:

-Si el equipo adversario hizo el saque, éste marca un punto y sigue.

-Si el equipo adversario recibió el saque, éste obtiene el derecho al saque (cambio).

Para ganar una jugada en el set decisivo:

-El equipo que sacó marca un punto y sigue sacando.

-El equipo que recibió el saque marca un punto y gana el derecho a sacar.

Golpeo de balón: El balón puede ser golpeado con cualquier parte del cuerpo (incluido los pies).

Toque de defensa y recepción: En el primer toque de defensa o recepción se permitirá el doble contacto con el balón, pero no el doble toque, ni retención, ni acompañamiento (los contactos deben ser simultáneos).

Saque: En el saque el balón deberá se golpeado con la mano o cualquier parte del brazo.

La zona de saque se extiende por toda la línea de fondo del campo y está delimitada por dos línea de 15 m. de largo y 5 cm. de ancho, situada como prolongación de la línea lateral del campo y a 20cm. de ésta.

Toque de red: El toque de red involuntario de un jugador que no interviene en la jugada no será considerado como falta.

Uniformidad de los jugadores: Todos los jugadores se presentarán en el campo provistos de la indumentaria deportiva adecuada, compuesta ésta por camiseta numerada en pecho y espalda, pantalón corto y zapatillas de deporte.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14439 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 03/01/97/0097.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.
b) Descripción del objeto: Reparación firme Ctra. 28-A. Tramo: Torre del Rico C-3213.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 159 de fecha 12-7-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 1997.
b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 11.685.000 pesetas.

Murcia, a 21 de octubre de 1997.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

——

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13781 Corrección de error.

Advertidos errores en la publicación número 13781, aparecida en el BORM n.° 247, de fecha 24 de octubre de 1997, se rectifica lo siguiente:

En "Objeto del contrato"; donde dice: "Evaluación de aguas pluviales en el área ..."; debe decir: "Evacuación de aguas pluviales en el área ...".

Donde dice: "**Forma:** Concurso"; debe decir "**Forma:** Subasta".

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

——

14442 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 42/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Tubería de conexión de nuevo depósito en cementerio con la red de distribución de Archena.
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 23 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.402.251 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de septiembre de 1997.
b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 18.935.049 pesetas.

Murcia, a 30 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

14440 Calendario de fiestas laborales para el año 1998.

Según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 45 del R.D. 2.001/83 según la redacción dada al mismo por el R.D. 1.346/89, de 3 de noviembre, y habiendo optado el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 29 de agosto del presente año, declarar para 1998 Fiesta Regional el día 9 de junio, en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía, en sustitución del descanso correspondiente al lunes 2 de noviembre, e igualmente declarar festivo el 19 de marzo y de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 375/95 de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece el siguiente Calendario Laboral para el año 1998.

1.° Serán días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables además de todos los domingos del año, las fiestas de:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

9 de abril, Jueves Santo.

10 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

9 de junio, Día de la Región.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

7 de diciembre, Lunes siguiente al Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.° A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2 párrafo 3.° del Estatuto de los Trabajadores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2.001/83 y de conformidad con el R.D. 375/95 sobre transferencias en materia laboral, serán también inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable, los días que se relacionan a continuación, que constituyen las denominadas *fiestas de carácter local*, sólo dentro de los límites del término municipal correspondiente.

Murcia capital, 14 de abril y 15 de septiembre.

Abanilla, 4 de mayo y 14 de septiembre.

Abarán, 14 de abril y 29 de septiembre.

Águilas, 24 de febrero y 3 de abril.

Albudeite, 20 de febrero y 24 de agosto.

Alcantarilla, 29 de mayo y 15 de septiembre.

Aledo, 27 de agosto y 28 de agosto.

Alguazas, 12 de junio y 16 de julio.

Alhama de Murcia, 2 de febrero y 7 de octubre.

Archena, Corpus Christi y 1 de septiembre.

Beniel, 2 de febrero y 24 de agosto.

Blanca, 3 de abril y 17 de abril.

Bullas, 5 de octubre y 6 de octubre.

Calasparra, 30 de julio y 8 de septiembre.

Campos del Río, 24 de junio y 25 de junio.

Caravaca de la Cruz, 2 de mayo y 4 de mayo.

Cartagena, 3 de abril y 25 de septiembre.

Cehegín, 10 de septiembre y 14 de septiembre.

Ceutí, 13 de abril y 14 de agosto.

Cieza, 24 de agosto y 8 de septiembre.

Fortuna, 13 de abril y 17 de agosto.

Fuente Álamo, 20 de julio y 28 de agosto.

Jumilla, 5 de enero y 21 de agosto.

La Unión, 3 de abril y 7 de octubre.

Librilla, 21 de agosto y 24 de agosto.

Lorca, 8 de septiembre y 23 de noviembre.

Lorquí, 24 de julio y 7 de octubre.

Los Alcázares, 13 de octubre y 26 de diciembre.

Mazarrón, 13 de junio y 17 de noviembre.

Molina de Segura, 22 de enero y 21 de septiembre.

Moratalla, 15 de junio y 29 de septiembre.

Mula, 21 de septiembre y 23 de septiembre.

Ojós, 27 de agosto y 28 de agosto.

Pliego, 2 de febrero y 8 de septiembre.

Puerto Lumbreras, 7 de julio y 7 de octubre.

Ricote, 20 de enero y 22 de enero.

San Javier, 3 de febrero y 3 de diciembre.

San Pedro del Pinatar, 29 de junio y 16 de julio.

Santomera, 29 de septiembre y 7 de octubre.

Torre Pacheco, 7 de octubre y 26 de diciembre.

Torres de Cotillas (Las), 14 de abril y 28 de agosto.

Totana, 7 de enero y 10 de diciembre.

Ulea, 4 de mayo y 24 de agosto.

Villanueva del Río Segura, 13 de abril y 17 de agosto.

Yecla, 14 de septiembre y 7 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 27 de octubre de 1997.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

III. Administración de Justicia

Número 14474

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 422/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Latincom Import-Export, S.L., José Manuel Villaplana Morán (y esposa artículo 144 R.H.) y Berta Cravioto Ríos (y esposo artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero de 1998 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1998 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1998 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, situada en la Urbanización Los Girasoles, calle de los Pinos, número veintidós, en la partida del Raspeig, término de San Vicente del Raspeig. Consta de sótano, destinado a garaje, que ocupa una superficie útil de cincuenta y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados, y de planta baja y alta, destinada a vivienda. La planta baja mide setenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados útiles y noventa metros, sesenta y siete decímetros cuadrados construidos, distribuidos en vestíbulo, paso, salón-comedor, dormitorio, aseo y cocina. Tiene, además a su parte frontal un porche que mide seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados y una terraza cubierta que mide veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados. Y la planta alta, veintinueve metros y veinticinco decímetros cuadrados útiles y noventa y cuatro metros, tres decímetros cuadrados útiles y noventa y cuatro metros, tres decímetros cuadrados construidos. Se compone de distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y vestidor. El resto de terreno no edificado, hasta los mil metros, veinticinco decímetros cuadrados que ocupa la total parcela se destina a zona ajardinada de esparcimiento. Enclavada en el interior de la parcela, forma todo una sola finca, cuyos linderos son: al Norte, con Emilia Segura Salinas; Sur, calle de los Pinos; Este, Francisco Ropero, y Oeste, Emilia Segura Salinas.

Inscripción: Finca número 34.455, tomo 1.528, libro 476, folio 175 del Registro de la Propiedad número Cinco de Alicante. Valoración a efectos de subasta: 23.391.545 pesetas.

Dado en Yecla a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 14247

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento Verbal 561/97 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Felix Pérez Riquelme y Pedro Pérez Riquelme, contra Pilar Gil González, José Gil Vidal, Concepción Gil Vidal y Alfredo Gil Vidal sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el número 561/97 a instancias de D. Félix Pérez Riquelme y D. Pedro Pérez Riquelme representados por la Procuradora D.ª Marita Martínez Navarro y defendido por el Letrado D. Pedro Román Ruiz, contra D.ª Pilar Gil González, D. José, D.ª Concepción y D. Alfredo Gil Vidal, declarados en rebeldía, ejercitando acción de redención de censo enfitéutico.

Fallo

Que estimado la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Marita Martínez Navarro en nombre y representación de D. Felix y D. Pedro Pérez Riquelme, contra D.ª Pilar Gil González, D. José, D.ª Concepción y D. Alfredo Gil Vidal, o contra quien de ellos traigan causa como censualistas de la finca registral inscrita bajo el número 3.304 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis a la Sección 9.ª, libro 41, folio 151 vuelto, debo declarar y declaro remitido el censo enfitéutico que grava dicha finca, ordenando la cancelación del asiento afectante al referido censo, así como que se haga entrega a los demandados en la proporción correspondiente del metálico consignado. Todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s D.ª Pilar Gil González, D. José, D.ª Concepción y D. Alfredo Gil Vidal, extiendo y firmo la presente en Murcia, veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Secretario.

Número 14248

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 427/96-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador Sr. Riquelme Marín, en nombre y representación del Banco de Murcia, S. A., contra José Montiel Gómez y María Modesta Morte Nicolás, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha y, mediante el presente rectificar el Edicto número 13.164 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 17 de octubre de 1997, número de ejemplar 241, en el sentido de que donde se indica que sale a subasta la finca registral número 13.158, debe decir finca registral número 13.258 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Dado en Murcia, 24 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

———

Número 14249

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 147/93, a instancia de D. Manuel Montesinos Calderón contra Antonio Montesinos Calderón, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de enero de 1998, para la celebración de la segunda el día 13 de febrero de 1998, y para la celebración de la tercera el día 13 de marzo de 1998 todas a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes:

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso vivienda en planta primera, puerta cuarta del "Edifici Mar i Cel" Tercera Fase, sito en Blanes, paraje "Els Pins" calle Circunvalación cinco. Consta de recibidor, pasillo, comedor estar con terraza, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería con lavadero. Ocupa una superficie de sesenta metros, veinte decímetros cuadrados, y la terraza seis metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Finca número 14.040, folio 75 libro 245, de Blanes, tomo 1.587, del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Valoración de la finca 8.000.000 de pesetas.

Vivienda. Ubicada en la Avda. de la Mota, número 9 de Santomera, (Murcia). Tiene una planta baja y una altura y una superficie total de 205'60 metros cuadrados.

Finca número 434 del Registro de la Propiedad de Murcia número 5.

Valor estimado de una cuarta parte indivisa objeto de subasta: 2.570.000 de pesetas.

Murcia, 7 de octubre de 1997.—La Secretaria.

———

Número 14250

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 16/97, Expediente de Dominio de exceso de cabida a instancia del Procurador Sr. Soler Pallarés en nombre de D. Vicente Rex López, mayor de edad, casado con D.ª Francisca Larios García de Alcaraz, profesor de E.G.B., vecino de Lorca, diputación Tiata, Quijero y con D.N.I. 23.186.303, para hacer constar el exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"En término de Lorca, Diputación de Tiata, una tierra que tiene una superficie según el título, de veintitrés áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuarenta y siete milésimas, pero de medición reciente ha resultado con una real y exacta extensión superficial de cuarenta y una áreas, ochenta centiareas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalente a una fanega, cinco celemines y noventa y cuatro céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas, dentro de cuyo perímetro se comprende una casa cortijo, numerada con el 134; y que linda por el Norte, camino de los Chaparros y Matías Giner; Este, Brazal de la Bóveda; Sur, María Plañiol Sánchez y Oeste, Rambla de Tiata. Título de compra a D.ª María del Rosario Pallarés García mediante escritura en Murcia el día 23 de noviembre de 1979, por el Notario D. Miguel Borrachero Fernández número 2.582 de Protocolo, rectificada por otra ante el mismo Notario otorgada el día 12 de noviembre de 19982, número 2547 de Protocolo. Inscrita al tomo 1.833, libro 1.553, folio 127, finca 39.373, inscripción segunda.

Y en cuyo expediente se ha acordado por medio del presente citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Lorca, 20 de enero de 1997.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretario.

———

Número 14211

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Cédula de emplazamiento

La Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, en autos de Tercería de mejor derecho número 98/97, promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra otro y Sol Saliente, S. L., ha acordado emplazar al indicado demandado, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Sol Saliente, S. L., extendiendo la presente en Mula, 17 de junio de 1997.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 14503

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, acordó aprobar inicialmente el Catálogo y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lorca, ratificar los acuerdos de 24 de octubre de 1997 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales y de 27 de octubre de 1997 del Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sobre aprobación inicial de Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de los mencionados Organismo.

Acordó asimismo, publicar las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de los organismos indicados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150 de la Ley 39/11988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose a exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar los Catálogos y las Relaciones de Puestos de Trabajo en el Servicio de Personal y Régimen interior del Ayuntamiento, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Lorca, 30 de octubre de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	**Descripción**
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F P 1 O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	TITULO DE INGENIERO TECNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TECNICO, F P 3 O EQUIVALENTE
5	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
FE	FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
ALCALDÍA											
1	JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F	22	1.560 000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L	12	648.000	N		D/E	AG	AUX/SU	2/1
4	JEFE DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	23	942 000	S	LN	A/B	AE	T	5/4
5	AUXILIAR TÉCNICO DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	17	564 000	N	LN	C	AE	T	3
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FE	14	544 800	N	LN	D	AG	AUX	2
SECRETARÍA GENERAL											
1	SECRETARIO GENERAL	1	F	30	5 700.000	S	C	A	HN	SEC	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	1.740.000	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	1.740.000	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	1 380 000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	1 740.000	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	22	1 380.000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACION	1	F	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO CONSISTORIAL	1	F/L	14	600 000	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	NOTIFICADOR	1	F/L	12	462.000	N		E	AG	SU	1
8	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO	2	F/L	12	462 000	N		E	AG	SU	1
9	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERIA	1	F/L	22	1 380.000	N	C	B	AE	T	4
10	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	720 000	N	C	C/D	AG/AE	SU/SE	3/2
11	ENCARGADO DE JARDINES	1	F/L	17	720.000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
12	JARDINERO	4	F/L	14	544.000	N		D	AE	SE	2
13	LIMPIADOR	62	F/L	12	462.000	N		E	AE	SE	1
14	VIGILANTE	26	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO			12	462.000			E	AG	SU	1
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740.000	N	C	A	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR DE TURISMO	1	F	18	840.000	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE TURISMO	1	F	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD (AYUNTAMOVIL)	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
	SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO										
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740 0000	N	C	A	AE	T	5
2	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (LABORATORIO MUNICIPAL)	1	F	21	600 000	N		B	AE	T	4
3	ENCARGADO DE LA O M.I C.	1	F/L	22	840 000	S	C	B	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS	1	F	18	840.000	N	C	C	AE	SE/T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO PLAZA DE ABASTOS	1	F/L	14	544.000	N	C	D	AE	SE	2
7	VIGILANTES PLAZA DE ABASTOS	2	F/L	14	544.000	N		D	AE	SE	2
	POLICIA LOCAL										
1	OFICIAL	1	F	26	1 740 000	S	C	A	AE	SE	5
2	SUBOFICIAL	1	F	22	1 440.000	N	C	C	AE	SE	3
3	SARGENTO	2	F	18	1.200 000	N		C	AE	SE	3
4	CABO	7	F	16	1.170 000	N		D	AE	SE	2
5	AGENTE MOTORISTA, COCHE PATRULLA, ATESTADOS, PATRULLA RURAL Y CONDUCTOR-ESCOLTA	50	F	14	1.056 000	N		D	AE	SE	2
6	AGENTE OFICINAS Y DEPOSITO CARCELARIO	7	F	14	936.000	N		D	AE	SE	2
7	AGENTE RESTANTES SERVICIOS POLICIA LOCAL Y SEGUNDA ACTIVIDAD	8	F	14	816.000	N		D	AE	SE	2
8	ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	16	1.260 000	N	C	D	AE	SE	2
9	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE POLICIA, TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	1	F	23	942.000	N		A	AG	T	5
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
11	PINCHE COCINA DEL DEPOSITO CARCELARIO T/P	2	F/L	12	283 356	N		E	AE	SE	1
	SECCIÓN DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES										
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	24	1.380 000	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE CENTRALITA	1	F	14	544.000	N	C	D	AE	SE	2
	SECCIÓN INFORMÁTICA										
1	JEFE DE SECCIÓN	1	N	22	1.380 000	N	C	B/C	AE	T	4/3
2	PROGRAMADOR	2	N	17	564 000	N		C	AE	T	3
	SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO										
1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1.380.000	N	C	B/C	AG/AE	T/SE/AD	4/3
2	GRADUADO SOCIAL (CONTRATACIONES Y ASESORIA LABORALES)	1	F/L	21	600 000	N		B	AE	T	4
3	PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE EMPLEO (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	600 000	N		B	AE	T	4
4	COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS	1	F/L	18	840 000	N	C	C	AE	SE	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	VIGILANTE-CONDUCTOR	1	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE DEL ARCHIVO	1	F	22	1 380 000	S	C	B/C	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	840 000	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE ARCHIVO	2	F	17	564 000	N		C	AE	T	3
INTERVENCIÓN											
1	INTERVENTOR	1	F	30	5 100 000	S	C	A	HN	INT	5
2	ECONOMISTA	2	F/L	23	942.000	N		A	AE	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1 380.000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
TESORERÍA											
1	TESORERO	1	F	30	4.800 000	S	C	A	HN	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.740 000	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS	1	F	22	1.380 000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CAJA	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJA)	1	F/L	14	664 800	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CONTABILIDAD TESORERIA)	1	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE I A E , I.V T M Y MULTAS	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
10	DELINEANTE	1	F/L	17	564 000	N		C	AE	T	3
11	INSPECTOR	2	F	17	564 000	N		C	AE	SE/T	3
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	6	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	28	3 900 000	S	C	A	AE	T	5
2	SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	26	2 100 000	S	LN	A	AE	T	5
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740 000	N	C	A	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1 380 000	N	C	B	AE	T	4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
3	DELINEANTE	2	F/L	17	564 000	N		C	AE	T	3
4	TOPOGRAFO-CARTOGRAFO	1	F/L	21	600.000	N		B	AE	T	4
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICO ADMINISTRATIVO	1	F	23	942 000	N		A	AG	T	5
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740.000	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	22	1 380 000	N	C	B	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA	1	F	24	1.380 000	N	C	A	AE	T	5
5	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
6	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	544 000	N		D	AG	AUX	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	5	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
10	INSPECTOR	3	F	17	564 000	N		C	AE	SE/T	3
11	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	3	F	14	544 000	N		D	AE	SE	2
SERVICIO CENTRAL Y ECONÓMICO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740 000	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (SECRETARIA DEL CONSEJO)	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (REGISTRO Y ARCHIVO)	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
5	TECNICO MEDIO ECONÓMICO	1	F	21	600 000	N		B	AE	T	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (INGRESOS)	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (GASTOS)	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJERO)	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
9	NOTIFICADOR	1	F/L	12	462 000	N		E	AG	SU	1
10	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO	1	F/L	12	462 000	N		E	AG	SU	1
11	AUXILIAR COORDINADOR DEL SERVICIO ECONÓMICO	1	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1 740 000	N	C	A	AE	T	5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
3	JEFE DE SECCION (MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES)	1	F	22	1.380.000	N	C	B	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	840 000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
5	ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	900 000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE	1	F/L	18	840 000	N	C	C/D	AE	T/SE	3/2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
	INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE										
7	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	600.000	N	C	D	AE	SE	2
8	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
9	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	600.000	N	C	D	AE	SE	2
10	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
11	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
12	ELECTRICISTA	5	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
13	JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	1	F/L	22	1 380 000	N	C	B	AE	T	4
14	ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS	1	F/L	14	600.000	N	C	E	AE	SE	1
15	OPERARIO (MONTAJES DIVERSOS)	1	F/L	12	462.000	N		E	AE	SE	1
16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	600 000	N		B	AE	T	4
17	DELINEANTE	1	F/L	17	564 000	N		C	AE	T	3
18	ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	14	600 000	N	C	D/E	AE	SE	2/1
19	CAPATAZ DE OBRAS	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
20	OPERARIO DE OBRAS	6	F/L	12	462 000	N		E	AE	SE	1
21	ENCARGADO DEL TALLER Y ALMACEN MUNICIPAL	1	F/L	17	720 000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
22	MECANICO	2	F/L	14	544.000	N		D	AE	SE	2
23	JEFE DE SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANAMIENTOS	1	F	22	1.380.000	N	C	B	AE	T	4
24	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F/L	18	840 000	N	C	C/D	AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	544 000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
26	DELINEANTE	1	F/L	17	564 000	N		C	AE	T	3
27	ENCARGADO (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	1	F/L	17	720 000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
28	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA URBANA)	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
29	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA RURAL)	1	F/L	15	600 000	N	C	D	AE	SE	2
30	FONTANERO	4	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
31	OFICIAL ALBANIL	1	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
32	OPERARIO (SECCION DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	3	F/L	12	462 000	N		E	AE	SE	1
33	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN (SECCION DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	1	F	18	840 000	N	C	C/D	AE	SE/T	3/2
34	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA URBANA) (INSPECCION)	1	F/L	14	480 000	N	C	D/E	AE	SE	2/1
35	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA RURAL) (INSPECCIÓN)	1	F/L	14	480 000	N	C	D/E	AE	SE	2/1
36	AGENTE LECTOR	7	F/L	12	462 000	N		D/E	AE	SE	2/1

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	1 740.000	N	LD	A	AE	T	5
2	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	564.000	N		C	AG	AD	3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F/L	14	544.000	N		D	AG	AUX	2
4	PSICOLOGO	1	F/L	23	942.000	N		A	AE	T	5
5	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	1	F/L	12	648.000	N	C	D/E	AG	AUX/SU	2/1
6	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	1 200.000	N	LD	A	AE	T	5
7	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	600.000	N		B	AE	T	4
8	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	2	F/L	21	600.000	N		B	AE	T	4
9	TRABAJADOR SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	600.000	N		B	AE	T	4
10	ESTIMULADOR	1	F/L	21	600.000	N		B	AE	T	4
11	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	1.380.000	N	C	B	AE	T	4
12	TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	7	F/L	21	780.000	N	C	B	AE	T	4
13	AUXILIAR EDUCATIVO	3	F/L	17	564.000	N		C	AE	SE	3
14	AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	9	F/L	12	462.000	N		E	AE	SE	1
15	CONDUCTOR	1	F/L	12	544.000	N		E	AE	SE	1
16	ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	840.000	N	C	B	AE	T	4
17	EDUCADOR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	564.000	N		C	AE	SE	3
18	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	664.800	N		D	AE	SE	2

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	COORDINADOR-JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	1 740.000	N	LD	A	AE	SE	5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2
3	COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F/L	18	840 000	N	C	C/D	AE	SE	3/2
4	MUSICO (T/P 42 85%)	3	F	14	233.104	N		D	AE	SE	2
5	DIRECTOR DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	1.200.000	S	LD	A/B	AE	T	5/4
6	TAQUILLERO	1	F/L	12	544.000	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	TRAMOYISTA	1	F/L	12	462.000	N	C	D/E	AE	SE	2/1
8	PORTERO	1	F/L	12	462 000	N		D/E	AG	SU	2/1
9	ACOMODADOR	1	F/L	12	462.000	N		D/E	AG	SU	2/1
10	COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	17	840 000	N	C	C	AE	SE	3
11	DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLOGICO	1	F/L	24	1.200 000	S	LD	A	AE	T	5
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	564 000	N			AE	T	3
13	ORDENANZA	3	F/L	12	462 000	N		E	AG	SU	1
14	DIRECTOR DEL TALLER DE ARTES PLASTICAS	1	F/L	24	1.020 000	S	LD	A	AE	T	5
15	ENCARGADO BIBLIOTECA	1	F	22	840 000	N	C	B	AE	T	4
16	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F/L	18	720 000	N	C	C	AE	SE	3
17	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	F/L	17	564 000	N		C	AE	SE	3
18	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	840.000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
19	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	544.000	N		D	AE	SE	2
20	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	840 000	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
21	COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	18	840 000	N	C	C	AE	SE	3

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	1 380 000	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	544.000	N		D	AE	T	2
3	GERENTE DEPORTIVO	1	F	24	1 200.000	S	LD	A	AE	T	5
4	COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	840.000	N	C	C	AE	SE	3
5	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	720.000	N	C	D	AE	SE	2
6	JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	14	480 000	N	C	D/E	AE	SE	2/1
7	SOCORRISTA-VIGILANTE	4	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
8	MONITOR DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	544 000	N		D	AE	SE	2
9	OPERARIO/BARREFONDOS	1	F/L	12	462.000	N		E	AE	SE	1
10	CONSERJE, VIGILANTE	5	F/L	12	462.000	N		E	AG/AE	SU/SE	1
11	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	F/L	15	600.000	N		D	AE	SE	2
12	COORDINADOR TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	840.000	N	C	C	AE	SE	3
13	ANIMADOR DEPORTIVO	1	F/L	14	600 000	N		D	AE	SE	2
14	MÉDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	24	1.380 000	N	C	A	AE	T	5
15	COORDINADOR DEL ÁREA DE JUVENTUD	1	F/L	18	840 000	S	C	C	AE	SE	3
16	COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	18	840 000	N	C	C	AE	SE	3
17	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	544.000	N	C	D	AG/AE	AUX/SE	2
18	ENCARGADO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO JUVENIL	1	F/L	21	600.000	N	C	B/C	AE	T	4/3

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Academica
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES	1	F	23	960.000	N	C	A/B	AG/AE	T	5/4
2	ABOGADO	1	F/L	23	942 000	N		A	AE	T	5
3	PSICOLOGO	1	F/L	23	942.000	N		A	AE	T	5
4	TRABAJADOR SOCIAL	2	F/L	21	600 000	N		B	AE	T	4
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	544.000	N		D	AG/AE	AUX/T	2

Número 14432

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en Cuesta de Santa Clara, callejón de Los Frailes y Antigua C.N.-340

En Comisión de Gobierno Municipal celebrada el día 27 de octubre de 1997 se acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la parcela de referencia, promovida por don Francisco Martínez Azor en representación de Promociones, Gestiones y Servicios, S.A. El periodo de suspensión de licencias en el ámbito de la modificación del planeamiento tendrá una duración máxima de dos años, la cual quedará sin efecto con la aprobación definitiva del mencionado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 30 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 14437

BULLAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 1997, la reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación número 14 de Bullas, presentado por Manuel Sánchez Sánchez, se expone al público por plazo de quince días que se contará a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

En Bullas, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde.

Número 14504

PUERTO LUMBRERAS

Anuncio de concurso

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de contrato de servicios para el "Mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras".

Plazo de vigencia e inicio de la ejecución: La ejecución se iniciará a partir del 1 de enero de 1998. El plazo de vigencia es de dos años, a contar desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por años naturales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de seis años.

Presupuesto base de licitación: 8.000.000 pesetas/año, IVA del 16% incluido.

Gastos de publicaciones: Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 160.000 pesetas, y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Modelo de proposición y documentación a aportar: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del 4.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, código postal 30890 Murcia, teléfono (968) 402013, extensión 211.

Exposición pública del pliego de condiciones: A los efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, se expone al público durante ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones que rige la presente licitación; la cual será aplazada si fuere necesario, caso de que se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Puerto Lumbreras, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde.

Número 14429

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 780/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Consultorio médico en Santa Cruz "Murcia"».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Santa Cruz.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 320.000 pesetas.
Definitiva: 640.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 14502

CEHEGÍN

Notificación por edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los legítimos herederos de los fallecidos don Esteban, don José, doña Ana María, doña Juana y doña Maravillas Espín Moya, que mediante resolución del señor Delegado de la Alcaldía en materia de Urbanismo y Agricultura de fecha 17 de octubre de 1997, se ha procedido a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se notifica a los citados herederos, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de un mes, en el que podrán examinar el proyecto de reparcelación, en la Oficina Técnica Municipal, en días hábiles y horario de 9 a 15 horas, junto con el resto del expediente instruido al efecto, significándoles que, con arreglo a lo establecido por el artículo 108.2 del Reglamento citado, la incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se tramiten los recursos procedentes que se deduzcan contra la aprobación definitiva del expediente, pero en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

Cehegín, 30 de octubre de 1997.—La Secretaria General, Francisca Melgarejo Fernández.

Número 14430

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 781/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Rehabilitación de las escuelas viejas de Los Garres para consultorio médico».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Los Garres.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de pesetas).

5. Garantías

Definitiva: 1.080.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, categoría c.
Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 14434

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio contrato administrativo de servicios

Objeto del contrato
Prestación del servicio de médico del Gabinete médico-deportivo municipal.

Procedimiento de adjudicación
Abierto mediante concurso, tramitación urgente.

Duración del contrato
Hasta un máximo de nueve meses.

Horario de prestación del servicio
Martes y jueves de las 17,30 a las 20,30 horas.

Precio del contrato
Sesenta y cuatro mil novecientas pesetas/mes brutas, I.V.A. incluido.

Pago
Se efectuará mensualmente contra factura conformada por el Concejal de Deportes.

Publicidad de los pliegos
Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional
Se exime de la prestación de garantía provisional.

Garantía definitiva
El adjudicatario estará sujeto a la retención del precio en caso de incumplimiento.

Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Las Torres de Cotillas, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14435

LAS TORRES DE COTILLAS

Anuncio contrato administrativo de servicios

Objeto del contrato

Prestación del servicio de Ginecólogo del Centro de Planificación Familiar del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Procedimiento de adjudicación

Abierto mediante concurso, tramitación urgente.

Duración del contrato

Un año.

Horario de prestación del servicio

Jueves de las 17 a las 21 horas.

Precio del contrato

Ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas/mes brutas, I.V.A. incluido.

Pago

Se efectuará mensualmente contra factura conformada por el Concejal de Servicios Sociales.

Publicidad de los pliegos

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional

Se exime de la prestación de garantía provisional.

Garantía definitiva

El adjudicatario estará sujeto a la retención del precio en caso de incumplimiento.

Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

Las Torres de Cotillas, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14436

LAS TORRES DE COTILLAS

Se pone en público conocimiento que el Pleno de este Ayuntmiento en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1997, punto 3.° referente a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de la Entidad Urbanística de Compensación del P.A.-7, acordó:

"**Primero.-**La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono de Actuación número 7 de Las Torres de Cotillas, ordenando la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de que se incorporen a la correspondiente Junta de Compensación, notificando individualmente la presente a todos los propietarios afectados.

Segundo.-Requerir a los propietarios incluidos en el citado polígono para que constituyan la correspondiente Junta de Compensación en escritura pública designando las personas físicas que han de ocupar los cargos del órgano rector de la entidad.

Tercero.-Designar como representante de esta Administración en la citada Junta al señor Arquitecto Municipal don Juan Pacheco Moreno".

Las Torres de Cotillas, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde.

Número 14433

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Juan Ortiz López, don Pedro Martínez García, doña Josefa Cano Marín, don José Bermejo González, don Antonio Aroca Martínez, don José Antonio Carrilero, doña Isabel Aragón Alegría, don Pedro Guerrero, don Gonzalo Luján Herrera, don Francisco Soler Cánovas y don José Antonio Gómez Sánchez, propietarios de terrenos incluidos en el Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, cuyo domicilio actual ha resultado desconocido o modificado, que por el Alcalde-Presidente de la Corporación se adoptó, con fecha 18 de abril de 1997, Decreto aprobando inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle del referido Polígono, proyecto que para las personas anteriormente relacionadas se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo examinarse por las mismas durante dicho plazo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, y formularse las alegaciones pertinentes.

Murcia, 28 de octubre de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 14315

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
Negociado de Contratación.
Expediente 18/97.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: "Reposición del firme y pavimentación del Camino de Casablanca".
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157, de fecha 10 de julio de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.509.805 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de agosto de 1997.
Contratista: D.G. Asfaltos, S.L.
Nacionalidad: Española.
DNI: 27.436.805.
Importe de adjudicación: 6.125.000 pesetas.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 14424

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de julio-agosto de 1997, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de noviembre de 1997 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 10 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 14425

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días en el que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto el plazo desde el día 15 de septiembre de 1997 al 30 de diciembre de 1997, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en la Caja de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas, sita en Pasaje Conde de Aranda, 5.

Se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 9 de septiembre de 1997.—El Alcalde.

Número 14423

CALASPARRA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento restringido la enajenación de bienes patrimoniales de propiedad municipal, consistentes en viviendas de propiedad municipal sitas en calle Canteras y García Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la participación en el procedimiento restringido, para adjudicar la enajenación mediante expediente de contratación de tramitación urgente de los mencionados bienes patrimoniales de propiedad municipal, conforme el siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato

La enajenación de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

-Viviendas de propiedad municipal, sitas, conforme Inventario Municipal, en calle Canteras, 4, 6, 8 y 10 y del 1 al 19, y calle García Lorca, 7 y 9.

Serán invitados al procedimiento restringido todos aquellos solicitantes que reúnan las siguientes condiciones.

Única: Usuarios de las mencionadas viviendas de propiedad municipal sitas en calle Canteras y García Lorca, cedidas en su día por el Ayuntamiento de Calasparra, que manifiesten documentalmente su intención de adquirirlas en propiedad.

II.-Tipo de licitación

La valoración del inmueble que servirá de base de licitación, debiéndose presentar por los interesados ofertas al alza, que alcancen o superen las mismas, es de: 2.500.000 pesetas.

III.-Pago del precio

El pago del precio del remate se realizará en el momento de formalizar la adjudicación mediante escritura pública.

IV.-Publicidad del pliego

Estará puesto de manifiesto todos los días hábiles en Secretaría del Ayuntamiento.

V.-Presentación de solicitudes de participación

Durante los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio.

VI.-Modelo de solicitud de participación

El recogido en la cláusula XVIII del pliego.

Calasparra, 17 de octubre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 14426

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 790/97.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Entubado de un tramo de la Acequia Alguazas (3.ª fase) en Patiño (Murcia)».

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.999.104 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 199.982 pesetas.
Definitiva: 399.964 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 14146

LA UNION

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Unión aprobó los siguientes proyectos de obras:

a) Reposición de viario en el casco antiguo de La Unión, por un importe de 45.253.350 de pesetas.

b) Reposición de viario en calle Pablo Iglesias y zona calle Tranvía, por un importe de 8.368.660 de pesetas.

c) Alumbrado público en zona sur calle Mayor; calle Palafox, calle Cavite y calle Muñecas, por un importe de 8.480.259 de pesetas.

d) Reposición líneas de abastecimiento de agua en transversales calle Mayor de La Unión, por un importe de 17.834.401 de pesetas.

e) Completar saneamiento en zona del Colegio Público de el Garbanzal, por un importe de 8.538.000 de pesetas.

f) Reposición de red de agua en calle Jacinto Conesa y calle 7 de Marzo, por un importe de 7.377.600 de pesetas.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, puedan ser examinados los expedientes y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 14147

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De D. Francisco Fernández Nicolás, D. Abilio Yagüe Cortado, D. Pascual Escapiel Mora, y de las mercantiles Distribuidora Internacional Levantina, S. L. y Costa del Marfil, S. A. que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Ejecución 3.2, por segregación del Polígono 3.° del P. P. carretera de Alicante, con una superficie de 6.870'20 metros cuadrados, así como aprobar inicialmente la fijación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se pública para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles a la vez que tienen el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocer el contenido íntegro del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 14148

ABARÁN

Anuncio de Subasta de Bienes Inmuebles

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Abaran hace saber: que habiéndose autorizado por el Señor Tesorero la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor de este expediente Doña Matilde Aranaga Arce por débitos a la Hacienda Local por distintos conceptos contributivos, importantes pesetas 350.308.- de principal, recargos, intereses y costas a liquidar en su día, se procede al anuncio de la misma y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.-Que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el próximo día 11 de diciembre de 1997 a las 11 horas.

Segundo.-Que los bienes a enajenar son los siguientes: En el termino de Abarán, Partido de La Hoya del Campo, una parcela de terreno de trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 912, folio 6, finca número 18.850.

Tipo de Subasta: 1.650.000 de pesetas.

Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Señor Registrador de la Propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalización de la subasta.

Tercero.-Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 de tipo de aquella, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.-Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago total de la deuda.

Quinto.-Que dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Sexto.-La obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Septimo.-Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán entregarse en esta Tesorería desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

Octavo.-Que en caso de no existir postores en primera licitación, podrá efectuarse una segunda, cuyo tipo de subasta será el 75% de la primera, siempre que la Mesa de la subasta lo considere oportuno.

Noveno.-Publíquese este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Abarán, 20 de octubre de 1997.—El Recaudador, José García Marín.

Número 14158

SANTOMERA

E D I C T O

Como consecuencia de los nombramientos y ceses dictaminados por esta Alcaldía en el día de la fecha, la Comisión de Gobierno Municipal queda integrada por los cuatro Tenientes de Alcalde siguientes:

1.°-D. José Manuel Antolinos Pérez.

2.°-D.ª Catalina Sánchez Ruiz.

3.°-D.ª M.ª Fina Desamparados Mayquez Bruna.

4.°-D.ª Encarnación Muñoz Salmerón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 1 de octubre de 1997.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Número 14242

MULA

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del tercer trimestre de 1997, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento

Mula, 17 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 14274

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la Convocatoria de Oposición para proveer dos Plazas de Técnico en Biblioteconomía y Documentación.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS:

AVILÉS ANGOSTO, PALOMA (1)
CARMONA GARCÍA, PILAR (1)
CONESA RIVAS, MARÍA EUGENIA (1)
GARCÍA BLAYA, MARÍA TRINIDAD (1)
GARCÍA MELLADO, ANDRÉS (1)
GONZÁLEZ BERNAL, MARÍA MERCEDES (1),(2).
GUTIÉRREZ MORANCHO, MARÍA LOURDES (1)
MEDINA MADRID, JOSÉ MANUEL (1)
ORTIZ GIMÉNEZ, MARÍA DANIELA (1)
ZAFRA PINTO, ANTONIO MANUEL (1), (2), (3).

Causas de exclusión:

(1) Por no presentar la Memoria exigida en la Convocatoria.

(2) Por no abonar los derechos de examen correspondientes.

(3) Por no estar en posesión de la titulación académica exigida en la Convocatoria.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- **Presidente**:

Titular: D. VICENTE HERNÁNDEZ BAÑO
Suplente: D. ANTONIO GONZÁLEZ BARNÉS

- **Vocales**:

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: DÑA. MILAGROS PÉREZ PÉREZ
Suplente: D. ÁNGEL VILLACIEROS PÉREZ

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: DÑA. MARÍA LUISA FERAO NOGUERA
Suplente: DÑA. MARÍA ÁNGELES JOVER CARRIÓN

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. FERNANDO ARMARIO SÁNCHEZ
Suplente D. FRANCISCO LARA FERNÁNDEZ

* Por designación de la Universidad de Murcia:

Titular: D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Suplente: DÑA. CRISTINA HERRERO PASCUAL

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. ALBERTO GUERRA TSCHUSCHKE
Suplente: DÑA. ISABEL FERNÁNDEZ GUERRAS

- **Vocal-Secretario**:

Titular: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO
Suplente: DÑA. ANA MARÍA VIDAL MAESTRE

TERCERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 2 de diciembre de 1.997, martes, a las 17,00 horas, en las Aulas 2.1 y 2.2. del Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n.

CUARTO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asi mismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde, accidental.

Número 14275

MURCIA

A N U N C I O

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de la Modificación en la Redacción de los artículos dos y tres de las Ordenanzas de Quioscos a instalar en la vía pública para la venta de prensa, revistas y/o golosinas, aprobadas en 10 septiembre de 1996, conforme al apartado cuarto del acuerdo Plenario de 29 de julio de 1997, queda aprobada definitivamente la nueva redacción de los referidos artículos que quedan al siguiente tenor:

Artículo 2.—La Asociación de Quiosqueros presentará a la Administración Municipal (para su aprobación) propuesta de modelos determinados de quioscos que de manera uniforme deberán instalarse en el termino municipal.

En principio, se elaborarán unos modelos de quioscos para las zonas principal y complementaria del Plan Especial Conjunto Histórico de Murcia y otras para el resto del suelo Urbano de la Ciudad y restantes Núcleos de Población

Artículo 3.—El Ayuntamiento, con la periodicidad que convenga, elaborará y aprobará una relación de emplazamientos de los nuevos quioscos que se decidan instalar, de conformidad con los modelos aprobados.

La distancia mínima a aplicar entre quioscos (para el mismo uso) será de 200 metros, no siendo aplicable esta norma a los quioscos de temporada.

En la decisión de los lugares de ubicación de nuevos quioscos en pedanías, se podrá solicitar informe (no vinculante) a las correspondientes Juntas de Vecinos.

La entrada en vigor de la presente modificación se iniciará a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas de 29 de julio de 1997, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación en aplicación del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Murcia, 16 de octubre de 1997.—El Alcalde, accidental.

Número 14277

LORQUÍ

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 1997, se ha resuelto delegar en el segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda, Interior y Personal, D. Francisco García Gómez, las fases de autorización y disposición de todos los gatos corrientes y los de inversión no superiores a 500.000 pesetas, con efectos desde el 1 de septiembre de 1997.

Lorquí, 10 de septiembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 14505

MOLINA DE SEGURA

Anuncio de concurso

Objeto.-La contratación, mediante concurso por procedimiento abierto la redacción de un proyecto técnico de "Urbanización de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle 1 del Barrio San Roque".

Tipo de licitación.-Se fija en 3.364.000 pesetas.

Plazo de ejecución.-De conformidad con la cláusula IV del pliego de condiciones.

Garantías.-Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán las siguientes garantías:

a) Provisional: 67.280 pesetas.
b) Definitiva: 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.-El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las trece horas del último día, en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.-La documentación a que hace referencia la cláusula 12 del pliego de condiciones económico-administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.-De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, teléfono 610100, extensión 266.

Gastos.-Los gastos que genere este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 23 de octubre de 1997.—El Alcalde.

Número 14508

ARCHENA

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de octubre de 1997 el anexo al Padrón General, por los conceptos de Entrada de vehículos muestras, toldos, peldaños y reserva de la vía pública del ejercicio 1997, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado y abierto el plazo en voluntaria para su recaudación que finalizará el 31 de diciembre de 1997 en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 14510

ABARÁN

ANUNCIO

Órgano de contratación.-El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obra.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares de prescripciones técnicas y expediente de contratación, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones, Conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y concordantes del Texto Refundido de la L.R.B.R.L. aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Conforme a lo previsto en el artículo 50 y concordantes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los interesados pueden solicitar la información necesaria de Secretaría o Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-La redacción de proyecto y construcción de la obra «Plaza de Toros de Abarán», por un importe de 290.000.000 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, .

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Diez meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado

de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del décimo día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

La Mesa de Contratación será la designada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de octubre de 1995.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 5.800.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto general vigente, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye, y con indicación del coeficiente de ponderación asignado:

1.°-Proyecto básico, 5 (cinco).
2.°-Programa de trabajo, 2 (dos).
3.°-Idoneidad de medios materiales y personales, 1 (uno).
4.°-Referencias del concursante, 1 (uno).
5.°-Proposición económica, 1 (uno).

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 3 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 14506

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de octubre de 1997, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, situado en paraje Bocamanga de Cabo de Palos, para su desafectación del dominio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial. Asimismo, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se acuerda ceder gratuitamente el citado terreno al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de destinarlo a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles. En el indicado plazo se computará, asimismo, el periodo de información pública relativo al expediente de cesión gratuita al Patrimonio del Estado, en el caso de no producirse reclamaciones o alegaciones al expediente de alteración de la calificación jurídica.

Cartagena, 3 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Número 14507

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de los corrientes, acordó ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, un terreno de 10.715 metros cuadrados de superficie situado en La Palma, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 3 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.